



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

2654 Orden de 10 de abril de 2019, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes por la que se establece el currículo del Ciclo Formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Patronaje y Moda en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

13813

2. Autoridades y Personal

Consejería de Salud Servicio Murciano de Salud

2655 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve la convocatoria para la provisión de diferentes puestos de dirección de este organismo por el procedimiento de libre designación, que tuvo lugar por medio de la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 7 de marzo de 2018 (BORM núm. 60, de 13 de marzo).

13851

3. Otras disposiciones

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente Instituto de Fomento de la Región de Murcia

2656 Resolución del Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por la que se crea y regula el Registro de Empleados Públicos habilitados en el ámbito del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

13854

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente Instituto de Fomento de la Región de Murcia

2657 Convocatoria de la Orden de 1 de agosto de 2017 de la Consejería de Empleo, Universidades, y Empresa, por la que se aprueban las bases reguladoras de las Ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia dirigidas a incentivar la contratación de servicios de profesionales de internacionalización en mercados de destino en el marco del Plan Internacionaliza-PYME 2014-2020, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, modificada por las Ordenes de 9 de julio de 2018, 15 de noviembre de 2018 y 8 de marzo de 2019 de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, para la adhesión al programa Dinamización de Mercados Exteriores como proveedores de servicios.

13862

2658 Extracto de la Resolución de 30/04/2019 del Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por delegación, de convocatoria de ayudas a la participación misiones comerciales, Misión Comercial a Chile, Argentina y Uruguay.

13864

2659 Extracto de la Resolución de 30/04/2019 del Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por delegación, de convocatoria de ayudas a la participación misiones comerciales, misión Comercial Inversa Tecnología Agrícola México.

13866



**Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente
Instituto de Fomento de la Región de Murcia**

2660 Extracto de la Resolución de 30/04/2019 del Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por delegación, de convocatoria de ayudas a la participación en eventos expositivos y promocionales internacionales, Feria Expo Agrofuturo Colombia 2019. 13868

2661 Extracto de la Resolución de 2 de mayo de 2019 del Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia de convocatoria plurianual de ayudas dirigidas a empresas innovadoras con potencial tecnológico y escalables. 13870

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

2662 Resolución de 22 de abril de 2019, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del "Convenio marco de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y el Servicio Regional de Empleo y Formación y la Fundación Bankia, para el desarrollo de acciones de mejora de calidad de la formación profesional en la Región de Murcia". 13872

2663 Resolución de 22 de abril de 2019, de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y el Ilustre Colegio Oficial de Fisioterapeutas de la Región de Murcia, para el desarrollo de actuaciones de formación en materia de conciencia corporal e higiene postural preventiva en los centros de educación primaria y secundaria de la Región de Murcia. 13879

III. Administración de Justicia**De lo Social número Tres de Cartagena**

2664 Procedimiento ordinario 248/2018. 13884

**Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento de Murcia
Primera Instancia número Tres de Murcia**

2665 Familia, guarda y custodia 247/2018. 13885

De Violencia sobre la Mujer número Dos de Murcia

2666 Divorcio contencioso 210/2017. 13887

IV. Administración Local**Cartagena**

2667 Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno local de 29 de marzo de 2019, de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del área de servicios sociales para el año 2019. Federación de asociaciones y centros de personas mayores y a clubes de personas mayores del municipio de Cartagena. 13890

Murcia

2668 Extracto del acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 12 de abril de 2019, por el que se convocan subvenciones para el desarrollo de actividades deportivas en el término municipal de Murcia durante la temporada deportiva 2018/2019. 13891

Torre Pacheco

2669 Aprobación inicial de expediente 7/2019 sobre modificación de créditos, mediante suplementos de crédito del Presupuesto del ejercicio de 2019. 13893

Totana

2670 Exposición pública expediente n.º 1-A y 2-A/2019 de modificación de crédito por crédito extraordinario y transferencias de crédito entre partidas de distinta área de gasto. 13894

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

2654 Orden de 10 de abril de 2019, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes por la que se establece el currículo del Ciclo Formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Patronaje y Moda en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia otorga a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las competencias de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y las leyes orgánicas que conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma lo desarrollen, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149 y de la alta inspección para su cumplimiento y garantía.

El Decreto del Presidente nº 2/2018, de 20 de abril, de reorganización de la Administración Regional, en su artículo 8 establece que "La Consejería de Educación, Juventud y Deportes es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las siguientes materias: educación reglada, no universitaria, en todos sus niveles,..".

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, establece los principios y fines del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional y define en el artículo 9 la Formación Profesional como un conjunto de acciones formativas que capacitan para el desempeño cualificado de las distintas profesiones, el acceso al empleo y la participación activa en la vida social, cultural y económica. En su artículo 10.1 dispone que los títulos y certificados de profesionalidad ofertados estarán referidos al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

Por otro lado, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, regula en su capítulo V del título I la Formación Profesional en el sistema educativo, disponiendo, en su artículo 39.4 que el currículo de estas enseñanzas se ajustará a las exigencias derivadas del Sistema Nacional de las Cualificaciones y a lo establecido en el apartado 4 del artículo 6 bis, de dicha Ley Orgánica; también en su artículo 39.6 establece, que el Gobierno, previa consulta a las Comunidades Autónomas, establecerá las titulaciones correspondientes a los estudios de Formación Profesional, así como los aspectos básicos del currículo de cada una de ellas.

En desarrollo de estos preceptos, el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo, fija los principios y la estructura de los títulos de Formación Profesional, definiendo los elementos que deben especificar las normas que el

Gobierno dicte para regular dichos títulos y establecer sus contenidos mínimos. Así mismo, dispone que sean las Administraciones educativas las que, respetando lo previsto en dicha norma y en las que regulen los títulos respectivos, establezcan los currículos correspondientes a las enseñanzas de Formación Profesional.

Este marco normativo hace necesaria la presente orden que desarrolla el currículo de las enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, correspondientes al título de Formación Profesional regulado por el Real Decreto 954/2008, de 6 de junio, por el que se establece el título de Técnico Superior en Patronaje y Moda y se fijan sus enseñanzas mínimas.

Con el desarrollo curricular de estas enseñanzas se pretende poner en marcha la nueva titulación, adaptándola a las peculiaridades de nuestro sistema productivo y dando cumplimiento al mismo tiempo a los requerimientos de flexibilidad en las vías para cursar estos estudios, de manera que se haga posible el aprendizaje a lo largo de la vida. Esta flexibilidad debe aplicarse tanto en la organización de las enseñanzas, adecuando el funcionamiento de los centros docentes a las necesidades de la población, como en los desarrollos curriculares, posibilitando una rápida adaptación de éstos a los cambios tecnológicos y a los sistemas de producción.

En la elaboración de este currículo la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha prestado especial atención a las áreas prioritarias definidas por la disposición adicional tercera de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional mediante la incorporación del módulo de Inglés técnico para el ciclo formativo contenido en esta orden y la definición de contenidos de prevención de riesgos laborales, sobre todo en el módulo de Formación y orientación laboral, que permita que todos los alumnos puedan obtener el certificado de Técnico en Prevención de riesgos laborales, nivel básico, expedido de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención. Tal previsión plasma asimismo lo dispuesto por la disposición adicional tercera del Real Decreto 954/2008, de 6 de junio, por el que se establece el título de Técnico Superior en Patronaje y Moda y se fijan sus enseñanzas mínimas. Este título se introduce en la oferta de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el curso 2017-2018, razón por la cual el desarrollo del currículo se inicia en dicho momento.

La presente disposición se ajusta a los principios de buena regulación en el ejercicio de la potestad reglamentaria recogidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas. El principio de necesidad, ya que el objeto de esta norma es imprescindible para poder implantar este ciclo formativo en la Región de Murcia y proceder al desarrollo del currículo, el principio de proporcionalidad, ya que se regula mediante orden; el principio de seguridad jurídica, ya que la norma es coherente con el ordenamiento jurídico; los principios de transparencia, accesibilidad, simplicidad, eficacia y eficiencia, ya que se ha consultado a todos los órganos directivos de esta Consejería, se ha dado publicidad en el BORM, además, se trata de un marco normativo sencillo, claro y poco disperso, que facilita el conocimiento de la norma.

En el proceso de elaboración de este currículo, el Consejo Asesor Regional de Formación Profesional y el Consejo Escolar de la Región de Murcia han manifestado su parecer favorable al Proyecto.

En su virtud, de acuerdo con el Consejo Jurídico de la Región de Murcia, y de conformidad con lo establecido en la disposición final 2.ª, punto 1, de la Ley 13/2009, de 23 de diciembre, de medidas en materia de tributos cedidos, tributos propios y medidas administrativas para el año 2010,

Dispongo:

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente orden tiene por objeto establecer el currículo en la Región de Murcia de las enseñanzas de Formación Profesional correspondientes al título establecido por Real Decreto 954/2008, de 6 de junio, por el que se establece el título de Técnico Superior en Patronaje y Moda y se fijan sus enseñanzas mínimas, atendiendo a lo preceptuado por el artículo 8.2 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo.

2. El currículo desarrollado en la presente orden será de aplicación en todos los centros docentes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que impartan estas enseñanzas.

Artículo 2. Referentes de la formación.

Los aspectos relativos a la identificación del título, el perfil y el entorno profesionales, la prospectiva del título en el sector, los objetivos generales, los accesos y vinculación con otros estudios, las convalidaciones y exenciones, la correspondencia de módulos profesionales con las unidades de competencia incluidas en el título, y las titulaciones equivalentes a efectos académicos, profesionales y de docencia, son los que se definen en el Real Decreto 954/2008, de 6 de junio, por el que se establece el título de Técnico Superior en Patronaje y Moda y se fijan sus enseñanzas mínimas.

Artículo 3. Desarrollo curricular.

1. En el marco de lo establecido en la presente orden, los centros educativos dispondrán de la autonomía pedagógica necesaria para el desarrollo de las enseñanzas y su adaptación a las características concretas del entorno socioeconómico, cultural y profesional del mismo, con especial atención a las necesidades de aquellas personas que presenten una discapacidad.

2. Se realizarán las necesarias adaptaciones metodológicas en los procesos de evaluación a fin de garantizar la accesibilidad a las pruebas de evaluación al alumnado con discapacidad, el cual deberá alcanzar en todo caso los objetivos y los criterios de evaluación de cada uno de los módulos profesionales y los objetivos generales del ciclo formativo.

3. Se incorporará en todos los módulos el tratamiento transversal de las áreas prioritarias establecidas en la disposición adicional tercera de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional: tecnologías de la información y la comunicación, idiomas de los países de la Unión Europea, trabajo en equipo, prevención de riesgos laborales así como aquéllas que se contemplen dentro de las directrices marcadas por la Unión Europea.

Artículo 4. Módulos profesionales del ciclo formativo.

Los módulos profesionales que constituyen el ciclo formativo son:

1. Los incluidos en el Real Decreto 954/2008, de 6 de junio, por el que se establece el título de Técnico Superior en Patronaje y Moda y se fijan sus enseñanzas mínimas, y
2. El siguiente módulo profesional propio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:
 - M109 Inglés Técnico para Patronaje y Moda.

Artículo 5. Currículo.

1. La contribución a las competencias, los objetivos, los resultados de aprendizaje, los criterios de evaluación y las orientaciones pedagógicas de los módulos profesionales a que hace referencia el artículo 4.1 de esta orden, son los definidos en el Real Decreto 954/2008, de 6 de junio, por el que se establece el título de Técnico Superior en Patronaje y Moda y se fijan sus enseñanzas mínimas.
2. Los contenidos de los módulos profesionales del artículo 4.1 anterior se incluyen en el Anexo I de esta orden.
3. La contribución a las competencias, los objetivos, los contenidos, la metodología didáctica, los resultados de aprendizaje, los criterios de evaluación y las orientaciones pedagógicas del módulo profesional relacionado en el artículo 4.2 de esta orden son los que se especifican en el Anexo II.

Artículo 6. Organización y distribución horaria.

Los módulos profesionales de este ciclo formativo se organizarán en dos cursos académicos. La distribución en cada uno de ellos, su duración y la asignación horaria semanal se concretan en el Anexo III.

Artículo 7. Módulo de Proyecto de Patronaje y Moda.

1. El módulo profesional de Proyecto de Patronaje y Moda tiene un carácter interdisciplinar e incorpora las variables tecnológicas y organizativas relacionadas con los aspectos esenciales de la competencia profesional del título de Técnico Superior en Patronaje y Moda.
2. El módulo profesional de Proyecto de Patronaje y Moda se desarrollará durante el mismo periodo que el módulo profesional de Formación en centros de trabajo, y sólo se podrá acceder a él después de haber superado el resto de módulos profesionales, a excepción del módulo profesional de Formación en centros de trabajo.
3. El desarrollo y seguimiento del módulo profesional de Proyecto de Patronaje y Moda deberá compaginar la tutoría individual y colectiva, de forma presencial y a distancia, utilizando las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

Artículo 8. Profesorado.

1. Las especialidades del profesorado de los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores Técnicos de Formación Profesional, según proceda, con atribución docente en los módulos profesionales relacionados en el artículo 4.1, así como las titulaciones equivalentes a efectos de docencia son las establecidas en el Anexo III A y III B del Real Decreto 954/2008, de 6 de junio, por el que se establece el título de Técnico Superior en Patronaje y Moda y se fijan sus enseñanzas mínimas.

Las titulaciones requeridas al profesorado de los centros de titularidad privada o de titularidad pública de otras Administraciones distintas de las educativas para impartir dichos módulos, son las que se concretan en el Anexo III C del referido Real Decreto.

2. Las especialidades y, en su caso, las titulaciones del profesorado con atribución docente en el módulo profesional incluido en el artículo 4.2 son las que se determinan en el Anexo IV de esta orden.

Artículo 9. Espacios y equipamientos.

Los espacios y equipamientos que deben reunir los centros de Formación Profesional, para permitir el desarrollo de las actividades de enseñanza, son los establecidos en el Anexo V de esta orden y deberán cumplir lo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 954/2008, de 6 de junio, así como la normativa sobre igualdad de oportunidades, diseño universal o diseño para todas las personas y accesibilidad universal, prevención de riesgos laborales y seguridad y salud en el puesto de trabajo.

Artículo 10. Oferta a distancia.

1. Los módulos profesionales ofertados a distancia asegurarán al alumnado la consecución de todos los objetivos, expresados en términos de resultados de aprendizaje.

2. Para alcanzar estos objetivos y debido a las características especiales de algunos módulos, puede ser necesario establecer una parte de aprendizaje presencial. En este sentido, mediante resoluciones específicas, de la Dirección General competente en la ordenación académica de estas enseñanzas, se concretará el tiempo de presencia obligatoria mínima, para cada uno de módulos de los ciclos formativos que sean ofertados en esta modalidad.

3. Los centros autorizados para impartir enseñanzas de Formación Profesional a distancia contarán con materiales curriculares adecuados que se adaptarán a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

4. En los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, será de aplicación la plataforma de Formación Profesional a distancia, que reunirá las condiciones recogidas en los apartados 3 y 4 del artículo 49 de Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo.

Artículo 11. Oferta combinada.

Con el objeto de responder a las necesidades e intereses personales de los alumnos y dar la posibilidad de compatibilizar la formación con la actividad laboral y con otras actividades o situaciones, la oferta de estas enseñanzas para las personas adultas y jóvenes en circunstancias especiales podrá ser combinada entre regímenes de enseñanza presencial y a distancia simultáneamente, siempre y cuando no se cursen los mismos módulos en las dos modalidades al mismo tiempo.

Artículo 12. Flexibilidad en la oferta de Formación Profesional.

1. Los módulos profesionales de este ciclo formativo podrán ser objeto de una oferta modular.

2. Esta formación se desarrollará con una metodología abierta y flexible, adaptada a las condiciones, capacidades y necesidades personales de los alumnos que les permita la formación permanente, la integración social y la inclusión de

las personas adultas con especiales dificultades de inserción en el mercado de trabajo, cumpliendo lo previsto en el artículo 42 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo. Además, dicha formación será acumulable para conseguir un título de Formación Profesional, para cuya obtención será necesario acreditar los requisitos de acceso establecidos.

3. Atendiendo a lo establecido en el artículo 6.2 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo, para promover la formación a lo largo de la vida, los órganos competentes en materia de Formación Profesional del sistema educativo podrán autorizar a los centros la oferta de módulos profesionales de menor duración organizados en unidades formativas. En este caso, cada resultado de aprendizaje, con sus criterios de evaluación y su correspondiente bloque de contenidos será la unidad mínima e indivisible de partición.

Disposición adicional única. Implantación de estas enseñanzas.

1. En el curso 2017-2018 se implanta el primer curso del ciclo formativo al que hace referencia el artículo 1 de la presente orden.

2. En el curso 2018-2019 se implanta el segundo curso del ciclo formativo al que hace referencia el artículo 1 de la presente orden.

Disposición transitoria única. Efectos retroactivos.

La presente orden surtirá efectos retroactivos a su entrada en vigor, siendo aplicable a partir del inicio del curso académico 2017/2018.

Disposición final única. Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 10 de abril de 2019.—La Consejera de Educación, Juventud y Deportes, Adela Martínez-Cachá Martínez.

ANEXO I RELACIÓN DE LOS CONTENIDOS DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DEL CURRÍCULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN PATRONAJE Y MODA

Módulo Profesional: Materiales en Textil, Confección y Piel.
Código: 0276.

Contenidos:

Identificación de los materiales:

- Clasificación, características y propiedades físicas, y químicas de las materias textiles. Normativa y simbología.
- Parámetros que caracterizan las materias textiles de acuerdo a la normativa utilizada en el sector.
- Esquema de los procesos de obtención de las materias textiles.
- Procedimientos de identificación y valoración de las materias textiles por medio de ensayos físicos y químicos.
- Estructuras y características fundamentales de materias textiles (fibras, hilos, tejidos, telas no tejidas, recubrimientos).
- Aplicaciones de las materias y productos textiles.
- Identificación de los defectos de las materias y productos textiles, indicando las limitaciones que suponen para su uso.
- Factores y criterios que influyen en la definición de un producto textil: técnicos, económicos, funcionales y estéticos.
- Criterios que orientan la selección de un tipo de materia prima en los respectivos procesos de fabricación y tratamiento de un producto.

Análisis de muestras de materias y productos:

- Identificación y medición de los parámetros de las materias y productos textiles a través de análisis cualitativos y cuantitativos. Instrumentos de medida.
- Criterios de selección, instalación, ajuste, calibración y lectura.
- Técnicas de muestreo.
- Análisis de materias y productos textiles utilizando los equipos e instrumentos de identificación adecuados.
- Ensayos de identificación de materias: fibras, hilos, tejidos, recubrimientos, piel y cuero.
- Ensayos de verificación de las propiedades: resistencia, estabilidad dimensional, elasticidad.
- Ensayo de verificación de parámetros: título, grosor, longitud, torsión, color, solidez, tacto, caída, entre otros.
- Equipos, instrumentos y útiles de medición y ensayo: preparación, calibrado, manipulación y mantenimiento.
- Procedimiento de extracción de muestras, elaboración de probetas, realización de ensayos.
- Procedimientos de análisis, evaluación y tratamiento de resultados.
- Aplicación de los procedimientos.
- Normativa de ensayo: medición de parámetros, control de calidad, criterios de calidad, especificaciones y tolerancias.
- Análisis, evaluación y tratamiento de resultados, determinando la idoneidad de las materias y productos analizados en función de criterios, valores y normativa fijados.
- Defectos y repercusiones. Identificación de las causas de las desviaciones a fin de adoptar las medidas pertinentes.
- Prevención de riesgos personales, materiales y ambientales.
- Procedimientos de orden y limpieza.

Identificación de tipos de pieles:

- Naturaleza y características de pieles y cueros: estructura y partes.
- Tipos de pieles.
- Esquema del proceso de curtidos.
- Tratamientos previos al proceso de curtición: conservación y ribera. Características y parámetros que influyen en el tratamiento.
- Proceso de curtición: vegetal, cromo, sustancias sintéticas.
- Tintura y engrase: métodos de tintura, parámetros, engrase.
- Secado y acabados: tipos y características, parámetros.
- Principales características de las pieles curtidas: poros, tacto superficial, grosor, superficie.
- Parámetros físicos y propiedades de las pieles tratadas: elasticidad, elongación, plegabilidad, entre otros.
- Procedimientos de identificación de las pieles curtidas.
- Aplicaciones de las pieles y cueros.
- Realización de medidas sobre pieles y cueros, siguiendo los procedimientos de extracción de muestras y elaboración de probetas y utilizando correctamente los equipos e instrumentos de medición y ensayo.
- Análisis, evaluación y tratamiento de resultados, determinando la idoneidad de la piel analizada en función de criterios, valores y normativa fijados.
- Procedimientos de inspección. Defectos y repercusiones. Identificación de las causas de las desviaciones a fin de adoptar las medidas pertinentes.
- Normas de calidad relativas a pieles y cueros.
- Especificaciones y tolerancias: criterios de aceptación o rechazo.

Selección de los tratamientos, aprestos, acabados y condiciones de almacenamiento de materias y productos:

- Ennoblecimiento de las materias textiles: función y características.
- Clasificación de los tratamientos: mecánico, químicos y térmicos.
- Tipos de tratamientos: blanqueo, tintura, estampación, aprestos y acabados.
- Colorimetría y metamería.
- Colorantes y pigmentos: afinidades tintóreas.
- Esquema general de los procesos de ennoblecimiento.
- Aplicación de los tratamientos.
- Métodos para la identificación de los acabados.
- Características y propiedades conferidas a las materias y productos textiles.
- Evaluación de la idoneidad de materias y productos en función del uso al que están destinados.
- Defectos más comunes.

Identificación de textiles técnicos:

- Características de los materiales de los textiles técnicos.
- Aplicación de los textiles técnicos.
- Sectores de aplicación.
- Innovación de acabados.
- Productos y artículos inteligentes de confección y calzado.

Determinación de las condiciones de conservación y almacenaje de materias, productos textiles, pieles y cueros:

- Conservación y vida útil de las materias, productos, piel y cuero.
- Comportamiento de los materiales a lo largo de su transformación.
- Agentes que acortan o perturban la vida útil. Fiabilidad de los materiales.
- Condiciones óptimas de permanencia y conservación.
- Criterios de manipulación: simbología.
- Criterios de almacenaje y transporte.
- Presentación y clasificación comercial de las materias, productos, pieles y cueros.
- Normas de identificación. Simbología y nomenclatura.
- Normativa sobre el etiquetado de las materias, productos textiles, pieles y cueros.
- Grado de compatibilidad de los materiales textiles.
- Riesgos laborales y normativa de seguridad.

Módulo Profesional: Técnicas en Confección.
Código: 0277.

Contenidos:

Corte de materiales textiles y de piel:

- Procesos de corte.
- Tecnología del corte.
- Tejidos.
- Materiales laminados.
- Pieles y cueros, parámetros que se deben controlar.
- El sistema de la marcada.
- La marcada: cálculo de rendimientos.
- Reproducción de la marcada.
- Sistemas de corte. Por presión, convencional, automatizado y otros.
- Extendidos de tejido para el corte.
- Preparación de pieles para el corte.
- El proceso de corte en textil o en piel.
- Control de calidad en el corte.
- Preparación para la confección.
- Preparación de componentes cortados. Identificación.
- Etiquetado y revisión de las piezas cortadas.
- Empaquetado.
- Documento técnico de corte.
- Mesas de corte. Equipos y utensilios de corte de materias textiles y de piel.
- Elementos operadores de las diferentes máquinas de corte.

Preparación de máquinas y utensilios para el ensamblaje de materiales:

- Máquinas de confección para artículos textiles y de piel.
- Órganos operadores de las máquinas de ensamblar piel.
- Órganos operadores de las máquinas de confección textil.
- Sistemas de seguridad de las diversas máquinas de confección textil y de piel.
- Manual de uso e instrucciones de las máquinas.
- Organización del puesto de trabajo: ergonomía y seguridad.

Ensamblaje de materiales textiles y de piel:

- Preparación de materiales para el proceso de confección.
- Interpretación de la ficha técnica.
- Preparación previa al ensamblaje:
 - De tejidos cortados: termofijado, bordado y conformado.
 - De piel: rebajado, doblado, punteado, otros.
- Sistemas de ensamblaje de tejidos y pieles cortados (prendas, componentes y materiales auxiliares).
- Por cosido.
- Puntadas y costuras en el proceso de confección. Resultados.
- Identificación y representación según normas.
- Tipos de costura. Identificación y representación según normas.
- Por pegado. Preparación y posicionamiento de materiales.
- Ensayos y resultados.
- Tipos y formas.
- Aplicaciones.
- Identificación y representación según normas.
- Equipos y materiales específicos utilizados en el proceso.
- Parámetros de calidad en la unión de tejidos y pieles.
- Fornituras. Colocación.
- Métodos y tiempos. Listas de operaciones.
- Control de calidad del proceso. Registro.

Operaciones de acabado de los artículos textiles o de piel:

- Equipos de planchado de artículos textiles o de piel.
- Reglaje de los órganos operadores de las máquinas de acabados.
- Sistemas de seguridad de las planchas industriales.
- Máquinas, equipos y accesorios. Tipos y características: termofijado, conformado, prensas manuales, mecánicas, vaporizado y fijación.
- Comportamiento de los diferentes artículos o productos.
- Técnicas de acabado en seco: características y aplicaciones.
- Acabado en húmedo.
- Tipos de planchado.
- Procedimiento del planchado.
- Procesos de planchado: intermedios y finales.
- Parámetros del proceso de planchado.
- Posición frente a las máquinas o equipos de planchado.
- Ajustes de máquinas y equipos en relación al cuerpo.
- Control de calidad de los acabados de las prendas. Registro.

Etiquetado y embolsado de artículos textiles y de piel:

- Identificación de prendas y artículos acabados.
- Control del producto acabado (revisión del artículo antes de etiquetar).
- Etiquetas de composición.
- Etiquetas de manipulación y conservación.
- Colocación de etiquetas.
- Criterios de presentación comercial: técnica estética y comercial.
- Etiquetas comerciales: información que deben contener.
- Configuración de etiqueta.
- Composición interior (diseño).
- Presentación de prendas y artículos: tipos y métodos de presentación.
- Percha, plegado.
- Embolsado de prendas textiles.
- Embolsado de prendas de piel.
- Control de calidad final.

**Módulo Profesional: Procesos en Confección Industrial.
Código: 0278.****Contenidos:**

Reconocimiento de flujos logísticos de materias, productos e información en la confección industrial, el textil y la piel:

- El proceso textil: etapas en la cadena de valor.
- Flujos de los materiales: transporte y almacenamiento.
- Flujos de los productos: almacenamiento y distribución.
- Flujos de la información: Documentación logística. Integración.
- Técnicas de codificación y archivo de documentación.
- Normas de cumplimentación.
- Software de gestión documental.

Determinación de procesos de fabricación en la industria de la confección:

- El proceso convencional de la confección industrial.
- Tipos de procesos de fabricación en confección: según productos; máquinas y equipos, medios de transporte y disposición de materiales.
- Fases del proceso: tipos de operaciones y medios utilizados en el proceso de fabricación. Secuencia de operaciones.
- Requerimientos de los procesos: implantación, mantenimiento, control y productividad. Variables del proceso.
- Métodos operatorios para el estudio de la marcada. Factores económicos asociados al estudio de la marcada. Reproducción de marcadas. Sistema CAD-CAM.
- La planificación del corte. Factores económicos asociados al estudio de la marcada.
- Cálculo de aprovechamiento y consumos.
- Técnicas de extendido. Tipos de colchones.
- Operaciones auxiliares. Marcaje de referencias.
- Procesos de corte de materiales.
- Tipos de puntadas. Normativa de puntadas, clasificación y características. Formación de las puntadas.
- Diagramas de procesos. Corte de materiales. Preparación del ensamblaje. Ensamblaje de componentes. Acabados de artículos.
- Procedimientos de especificación de los procesos.

Determinación de procesos de fabricación en la industria del calzado y de la marroquinería:

- El proceso convencional de la confección industrial del calzado y de la marroquinería. Especificidades del sector.
- Tipos de procesos de fabricación de calzado y productos de marroquinería: según productos, máquinas y equipos, medios de transporte y disposición de materiales.
- Fases del proceso: tipos de operaciones y medios utilizados en el proceso de fabricación; secuencia de operaciones.
- El corte en calzado y marroquinería:
 - Cálculo de pietaje de pieles y patrones.
 - Distribución de los patrones.
 - Secuenciación y análisis de las fases del proceso de corte.
- Requerimientos de los procesos: implantación, mantenimiento, control y productividad. Variables del proceso.
- Diagramas de procesos. Corte de materiales. Preparación del ensamblaje. Ensamblaje de componentes. Acabados de artículos.
- Procedimientos de especificación de los procesos.

Identificación de equipos de instalaciones y maquinaria en la industrial del textil, calzado y marroquinería:

- Instalaciones auxiliares a la producción en el sector.
- Equipos y elementos.
- Equipos y *software* para la marcada y cálculo de pietaje.
- Equipos y máquinas de reproducción de marcadas.
- Carros de extendido de telas. Tipos y sistemas de alimentación.
- Equipamiento para el corte. Mesas de corte. Máquinas de cortar. Equipos para corte por presión. Corte asistido por ordenador.
- Equipos para el termofijado. Tipos de entretelas. Tipos de resinas. Proceso de termofijado.
- Equipos para preensamblaje.
- Equipamiento para el ensamblaje.
- Elementos y parámetros en la tecnología de la costura.
- Elementos operadores de formación de las puntadas.
- Hilos y agujas de coser. Tipos y propiedades.
- Sistemas de arrastre de las máquinas de coser. Mecanismos de arrastre. El arrugado en la costura.
- Máquinas de coser, bordar y acolchar. Clasificación. Máquinas de unión.
- La automatización en la costura.
- Máquinas automáticas programables.
- Equipos de preparación para el montado en calzado y marroquinería.
- Equipos de montado y pegado en calzado y marroquinería.
- Equipamiento para el acabado. Máquinas y equipos de planchado, plegado, etiquetado y envasado. Máquinas automáticas programables.
- Planchas manuales. Mesas de planchado.
- Prensas de planchar. Automatización de las prensas de planchar.
- Equipos de vaporizado: Mesas de vaporizar, planchar y fijar. Maniquís. Cámaras de vaporizado.
- Túnel de acabado.

Distribución en planta de maquinaria para la confección industrial:

- Clasificación de los sistemas de fabricación.
- Consideraciones generales de los sistemas de trabajo.
- Sistemas en función de la forma y disposición de materiales.
- Sistemas en función del transporte interior.
- Representación de las máquinas y los procesos en planta.

Implantación de los diferentes sistemas de fabricación:

- Sistemas mecanizados. La cadena de montaje. La línea recta. Cadenas selectivas.
- Sistemas tradicionales. La línea de trabajo. Grupos homogéneos
- Sistemas actuales. Características. Grupos autónomos Sistemas «Jit» *Just in time* (Justo a tiempo) Sistema Q&R (*Quick Response*).
- Criterios de selección de los diferentes sistemas de trabajo.
- Listas de operaciones y secuenciación.
- Técnicas de implantación. Análisis y optimización de la implantación.
- Optimización de circuitos de circulación de productos.
- Equilibrado de líneas.

Determinación de costes industriales de la producción en confección, calzado y marroquinería:

- Tipos y componentes del coste.
- Coste previsto y coste real. Origen de desviaciones.
- Análisis técnico y económico de las desviaciones.
- Previsión de mermas.
- Fichas normalizadas de escandallo.

Módulo Profesional: Gestión de la Calidad, Prevención de Riesgos Laborales y Protección Ambiental.

Código: 0165.

Contenidos:

Aseguramiento de la calidad:

- Normas de aseguramiento de la calidad. ISO9001:2000.
- Manual de calidad.
- Manual de procesos.
- Calidad en el diseño y en el producto.
- Calidad en las compras.
- Calidad en la producción.
- Descripción de procesos (procedimientos). Indicadores. Objetivos.
- Sistema documental.
- Auditorías: tipos y objetivos.
- Gestión de la documentación.

Gestión de la calidad:

- Diferencias entre los modelos de excelencia empresarial.
- El modelo europeo EFQM.
- Los criterios del modelo EFQM.
- Evaluación de la empresa al modelo EFQM.
- Implantación de modelos de excelencia empresarial.
- Problemas de la implantación de un modelo de excelencia: ventajas e inconvenientes.
- Sistemas de autoevaluación: ventajas e inconvenientes.
- Proceso de autoevaluación.
- Plan de mejora.
- Costes de calidad: estructura de costes, valoración y obtención de datos de coste.
- Metodología para la elaboración de manuales de calidad; planes de mejora, indicadores de calidad.
- Reconocimiento a la empresa.
- Herramientas de la Calidad Total. (5s, gestión de competencias, gestión de procesos, entre otros).
- Áreas de mejora.

Prevención de riesgos laborales:

- Disposiciones de ámbito estatal, autonómico o local.
- Clasificación de normas por sector de actividad y tipo de riesgo.
- La prevención de riesgos en las normas internas de las empresas.
- Áreas funcionales de la empresa relacionadas con la prevención. Organigramas.
- La organización de la prevención dentro de la empresa.
- Equipos de protección individual con relación a los peligros de los que protegen.

- Normas de conservación y mantenimiento.
- Planes de emergencia.
- Sistema documental de planes de emergencia.
- Normas de certificación y uso.
- Promoción de la cultura de la prevención de riesgos como modelo de política empresarial.

Protección del medio ambiente:

- Identificación de las normas de protección ambiental que afectan al sector. ISO 14000.
- Disposiciones de ámbito estatal y autonómico.
- Planificación y control de la gestión ambiental.
- Áreas funcionales de la empresa relacionadas con la protección del medio ambiente.
- Organigramas.
- La organización de la protección del medio ambiente dentro de la empresa.
- Implantación de un sistema de gestión ambiental; auditorías.
- Seguimiento, medición y acciones correctoras.
- Medios y equipos necesarios para la protección ambiental.
- Promoción de la cultura de la protección ambiental como modelo de política empresarial.

Gestión de residuos industriales:

- Procedimientos de gestión de residuos.
- Normativas relacionadas.
- Residuos industriales.
- Gestión de los residuos industriales.
- Documentación necesaria para formalizar la gestión de los residuos industriales.
- Recogida y transporte de residuos industriales.
- Centros de almacenamiento de residuos industriales.
- Minimización de los residuos industriales: modificación del producto, optimización del proceso, buenas prácticas y utilización de tecnologías limpias. Reciclaje en origen.
- Técnicas estadísticas de evaluación medio ambiental.
- Técnicas de muestreo.
- Planes de emergencia.
- Actitud ordenada y metódica en el desempeño de la actividad.

Módulo Profesional: Organización de la Producción en Confección Industrial.
Código: 0280.

Contenidos:

Determinación del aprovisionamiento:

- Plan de aprovisionamiento.
- Gestión de proveedores.
- Control de recepción. Normas y análisis.
- Rutas de aprovisionamiento y logística.
- Sistemas de control de inventarios.

Gestión del almacenaje:

- Tipos y formas comerciales de los materiales y componentes industriales.
- Sistemas de distribución interna.
- Sistemas de almacenaje.
- Tipos y formas comerciales de los materiales y componentes industriales.
- Flujos y Manipulación de mercancías.
- Gestión de stocks. Estudios de máximos/mínimos.
- Gestión de almacén. Seguridad y prevención. Análisis de costes.
- Embalaje y etiquetado.
- Control de inventarios.
- Sistemas informáticos de gestión de logística y almacenamiento.
- Condiciones de conservación y almacenaje: Variables que intervienen (temperatura, luz, humedad, ventilación).
- Especificaciones de almacenaje.
- Tipos de embalajes y presentaciones. Simbología.
- Equipos e instalaciones para la conservación.

Programación de la producción:

- Productividad. Políticas de producción.
- Planificación de la producción: programación del trabajo por pedido o por stock.
- Carga de temporada. Métodos de determinación de capacidades y cargas de trabajo.
- Rutas de producción. Lotes de producción.
- Camino crítico.
- JIT.
- Software de gestión de la producción GPAO.
- Cálculos de fabricación. Personal, producción y número de máquinas.
- Cálculo del ritmo y diseño de líneas de producción: equilibrado e implantación.

Control de la producción.

- Métodos y tiempos. Antecedentes históricos.
- Mejora de métodos de trabajo. Análisis de la operación. Elementos de trabajo.
- Estudio del trabajo. Técnicas para idear, registrar y examinar los métodos.
- Movimientos en el sitio de trabajo. Estudio de micromovimientos. Diagramas.
- Recorrido y manipulación de materiales. Diagramas.
- Medición del trabajo. Cronómetros. Sistemas de cronometraje.
- Disposiciones previas al cronometraje.
- Cronometraje analítico. Tiempos complementarios y de preparación.
- Concepto de actividad.
- Valoración del ritmo de trabajo. Cálculo del tiempo observado, del tiempo tipo, tiempo concedido, tabla de suplementos.
- Sistemas de tiempos predeterminados. Tablas de tiempos predeterminados.
- Programas informáticos para la aplicación de tiempos predeterminados.
- Ergonomía.
- Técnicas de control de la producción. Autocontrol. Sistemas integrados de proceso de datos.
- Utilización de máquinas.
- Control de los costes directos de fabricación. Empleo efectivo del personal.
- Control de desperdicios y seguridad del orden.
- Planificación de la producción: programación del trabajo por pedido o por stock.
- Carga de temporada. Métodos de determinación de capacidades y cargas de trabajo.
- Rutas de producción.
- Lotes de producción.
- Estadística.
- Supervisión de procesos.

- Reprogramación.
- Métodos de seguimiento de la producción: PERT, GANTT, ROY, coste mínimo.
- Calidad en producción. Procedimientos. Calibración de equipos.

Documentación:

- Documentos para la programación de la producción: hojas de ruta, lista de materiales, fichas de trabajo, hojas de instrucciones, planos de fabricación y control estadístico del proceso, entre otros.
- Técnicas de codificación y archivo de documentación.
- Software de gestión documental de la planificación y control de la producción.

Gestión del mantenimiento de máquinas y equipos:

- Manual de mantenimiento.
- Manuales de máquinas. Historial de máquinas y equipos.
- Mantenimiento correctivo, preventivo y predictivo.
- Fichas técnicas y manuales de mantenimiento.
- Frecuencia y tipos de intervenciones.
- Programas informáticos de gestión y control de mantenimiento.

Módulo Profesional: Moda y Tendencias.

Código: 0264.

Contenidos:

Justificación y motivación de la indumentaria humana:

- Protección.
- Pudor.
- Adorno.
- Diferenciación.
- Posición social.
- Integración.
- Pertenencia a un grupo.

Identificación de las características de la indumentaria y su evolución:

- Historia de la indumentaria. Fenómenos políticos, militares y culturales.
- Factores que influyen en el modo del vestir en la historia de la humanidad.
- La indumentaria del hombre primitivo y las primeras civilizaciones.
- La indumentaria desde los grandes imperios de la antigüedad hasta la Edad Media.
- La indumentaria desde la Edad Media hasta mediados del siglo XIX.
- Indumentaria regional.
- La moda en el siglo XIX.
- La moda en el siglo XX.
- Diseños de moda actuales.
- Los cambios sociales y la entrada de la mujer en el mundo laboral: su repercusión en la moda.
- Diseños de alta costura. Características funcionales y técnicas.
- Diseños de «*prêt-à-porter*». Características funcionales y técnicas.
- La figura del diseñador.
- El estilista.
- Asesor de imagen. Asesor de compra (*Personal shopper*). Cazador de tendencias (*cool hunter*).
- Problemas en la confección de los diseños de alta costura y su solución.
- Problemas en la confección de diseños de prendas por temporada (*prêt-à-porter*) y su solución.

Evolución de la indumentaria y avances tecnológicos:

- La revolución industrial y la moda en el vestir.
- La aparición de la máquina de coser y sus consecuencias.
- El avance de las nuevas tecnologías. La división del año en temporadas para el vestir y la aparición del concepto «moda».
- Tendencias: texturas, colorido, estilos y diseños.
- Las nuevas tecnologías: máquinas y utensilios que influyen en la moda del vestir.

Elaboración de «paletas» de color para la confección:

- El color. Características. Gama cromática.
- Color e iluminación. Temperatura de color.
- Normas y métodos internacionales de catalogación de los colores.
- Programas de colorimetría informatizados.
- Composiciones de color. Aplicaciones a objetos o ambientes.

Elaboración de esbozos de prendas de vestir:

- Motivos e inspiración de diseños.
- El cuerpo y la expresión
- Aplicación de combinaciones de colores.
- Concepto de Moda y concepto de Tendencias.
- Esbozos de moda. Tipos. Realización.
- Proporciones en la realización de figurines.
- Aplicación de motivos en diferentes materiales y texturas.

Identificación de tendencias:

- Persona e imagen.
- Sociología de la creación de tendencias.
- Influencia de los acontecimientos políticos y artísticos en la indumentaria.
- La moda y los diseñadores.
- Las tendencias clásicas: primavera-verano, otoño-invierno.
- Coincidencias en diseños de la misma tendencia y autor.
- Identificación de un estilo.
- Salones monográficos.
- Ferias de la moda.
- Desfiles en pasarelas de moda.
- Redacción periodística: crónica de moda.
- Revistas técnicas.
- Cine y moda
- Comunicación de clientes de moda.
- Arquitectura y moda
- Efectos de la publicidad en las tendencias.
- La moda en televisión.
- Estrategia y comunicación corporativa.
- Marketing de la moda.
- Influencia del arte en la moda. Lo clásico y lo contemporáneo.
- Concepto de hombre y mujer en la moda.
- Influencia del pensamiento contemporáneo en la moda.
- Construcción de marca.
- La moda en los complementos.
- Uso de las nuevas tecnologías para la comunicación de moda.

**Módulo Profesional: Análisis de Diseños en Textil y Piel.
Código: 0283.**

Contenidos:

Criterios para el diseño de artículos en textil y piel, calzado y marroquinería:

- Identificación de los factores socioculturales y coyunturales que subyacen en el origen y desarrollo de los distintos estilos. Sociología de la moda.
- Las funciones sociales de las modas.
- Los valores simbólicos de las modas y de los modelos culturales.
- Efectos de las modas sobre la psicología y el comportamiento de los individuos.
- Análisis de las fuentes de información: ferias nacionales e internacionales, hemerotecas, videotecas, Internet, buscadores de información.
- Elementos que determinan el diseño. Marketing, valor de marca del producto («target»),...
- Características funcionales, estéticas y técnicas.
- Metodología y análisis de tendencias. La moda en el siglo XX y su influencia en las tendencias actuales.

Evaluación de la viabilidad artículos:

- La viabilidad técnica: criterios y métodos de valoración.
- La viabilidad económica: criterios y métodos de valoración.
- La viabilidad comercial: criterios y métodos de valoración.
- Relación moda-calidad-precio.

Identificación de componentes de artículos en textil y piel, calzado y marroquinería:

- Representación gráfica aplicada al diseño de artículos.
- Normativa de uso y conservación.
- Componentes de los artículos. Complementos.
- Representación de la figura humana: Siluetas base: morfología y antropometría. Variaciones de la configuración y diversidad de formas.
- Interpretación de modelos. Identificación de formas planas.
- Aplicaciones informáticas para diseño y desarrollo de prototipos de los artículos de vestir y complementos.
- Aplicaciones informáticas para la elaboración de fichas técnicas del diseño.

Modificaciones en el diseño de artículos en textil y piel, calzado y marroquinería:

- Criterios de selección de tejidos, pieles y materiales: composiciones, calidades, texturas, formas, colores, fornituras.
- Componentes estéticos y técnicos de los artículos y complementos.
- Artículos tipo. Variaciones. Partes que componen los artículos.
- Principios para la representación del espacio y los objetos.
- Teoría del color. Bases físicas de la luz y del color. Psicología del color.
- Técnicas en el dibujo de diseños artísticos: sombras, relieves, profundidad, fondo, trama, contraste, colores.
- Técnicas de dibujo plano de modelos y accesorios.
- Simulaciones con programas informáticos.
- Colecciones de diseños artísticos y técnicos: contenido y características de presentación.

Módulo Profesional: Elaboración de Prototipos.
Código: 0284.

Contenidos:

Definición de fases para la obtención de prototipos:

- Fases para la confección de los prototipos.
- Control de parámetros.
- Documentación. Fichas técnicas.
- Análisis del modelo.
- Disposición de patrones.
- Operaciones y sistemas para la elaboración de prototipos.
- Materiales, máquinas, accesorios y herramientas.

Elaboración de prototipos:

- Información técnica.
- Especificaciones técnicas.
- Selección del procedimiento.
- Características generales del proceso de confección.
- Reconocimiento de los patrones de un artículo.
- Distribución de patrones.
- Estudios de corte.
- Aplicación de las técnicas de confección.
- Aplicación de técnicas de acabado.
- Control del proceso
- Defectos de elaboración de prototipos. Rectificación de patrones.
- Método de recogida de datos y muestras.
- Prototipos para la confección de blusas, vestidos, pantalones, chaquetas, abrigos, entre otros.
- Tablas de control.
- Adecuación de los ajustes. Al uso, funcionalidad, criterio estético, estabilidad dimensional, apariencia exterior.
- Criterios.
- Determinación de ajustes y adaptaciones.
- Rectificaciones y marcas.
- Registro de cambios.
- Validación del prototipo (patrón del modelo).

Criterios y procedimientos para la evaluación de prototipos:

- Fichas técnicas de control.
- Parámetros para la valoración.
- Desviaciones y defectos en prototipos.
- Variables y atributos en la evaluación de prototipos.
- Medidas correctoras:
 - Tablas de medidas.
 - Patrones.
 - Materiales.
- Comprobación del ajuste del patrón del modelo.
- Adecuación del material a los ajustes del patrón.
- Adecuación de tallaje.

Verificación y análisis de prototipos:

- Evaluación de prendas y artículos en sus aspectos.
- Análisis estético-anatómico.
- Análisis funcional: adecuación al uso y confortabilidad.
- Procedimientos de ajuste.
- Verificación de los prototipos en función de las tallas. Desviaciones.
- Registro de anomalías y propuestas de mejora.
- Presentación de resultados:
 - Interpretación fiel del artículo.
 - Validación del patrón para ejecutar la fabricación.
 - Registro de documentos.

Módulo Profesional: Patronaje Industrial en Textil y Piel.
Código: 0285.

Contenidos:

Elaboración de tablas de medidas:

- Nomenclatura anatómica.
- La cinta métrica y el antropómetro.
- Toma de medidas del cuerpo humano:
- Proporciones.
- Puntos anatómicos de referencia estáticos y dinámicos.
- Principales medidas utilizadas.
 - Medidas longitudinales.
 - Medidas perimetrales.
 - Medidas deducidas.
 - Medidas constantes.
- Definición grupos de tallas.
- Tablas de medidas según el segmento de población.
- Tablas de medidas, proporciones.
- Tallas normalizadas españolas.
- Talla de una prenda.
- Expresión de la talla según prenda.
- Nomenclatura y representación de la talla.
- Sistemas normalizados de tallas. Normas UNE, ISO.

Elaboración de patrones en tallas base:

- Factores que influyen en la realización de un patrón.
- Diseño del modelo.
- Exigencia de confort, moda y uso.
- Características de las materias primas.
- Otros factores externos de integración.
- Patronaje convencional.
- Equipos, útiles y herramientas.
- Materiales. Instrumentos de dibujo, medida, trazado, corte y señalización.
- Proceso de obtención de patrones base.
- Identificación de patrones.
- Símbolos, señales, marcas de unión y posición.
- Correspondencia de las medidas.
- Verificación de medidas.
- Corte manual de patrones en diferentes materiales.
- Rectificación de patrones.

- Dibujo y corte de patrones en diferentes materiales por sistema informático.
- Interpretación de modelos y diseños.
- Técnicas de representación gráfica de patrones. Patrones. Tipos.
- Terminología- Trazado. Normas de trazado.
- Patrones principales y secundarios.

Transformación del patrón base:

- Procesos de obtención de formas y volúmenes en todo tipo de prendas.
- Elementos geométricos: Líneas superficiales, volúmenes, ángulos, simetrías, abatimientos, desdoblamientos, rotaciones, traslaciones.
- Formas y volúmenes.
- Acuchillado: pliegues, recortes, holguras, pinzas.
- Corte: formas, nesgas, godets.
- Fruncido ablusado, ahuecado.
- Plisado: paralelos, no-paralelos, acordeones.
- Drapeado: simétricos, asimétricos, canesúes, piezas.
- Cruces: Simétricos Asimétrico. Sencillo. Doble cruce.
- Cuellos: Camisero. Modistero. Solapa Smoking. Chal. Etc.
- Escotes Pico Barco Cuadrado Asimétrico Ovalado. Etc.
- Sisas: Caída recta y caída con forma. Americana. Kimono.
- Aplomos: Piquetes y taladros.

Aplicaciones informáticas para el patronaje de prendas y artículos en textil y piel:

- Programas de patronaje.
- Digitalización de piezas.
- Dibujo y corte por ordenador.
- Programa informático de Archivo de patrones.
- Simulación.
- Selección del patrón base del artículo o modelo a transformar.
- Esquema de posición que hay que transformar (pivotajes).
- Número de componentes que hay que obtener.
- Técnicas de manipulación de patrones.
- Ajustes, holguras, aplomos.
- Técnicas para la obtención de las formas o volúmenes.
- Plisados, pinzados, pliegues, fruncidos, volantes, conformar, entre otros.
- Variaciones.
- Asimetrías.
- Validación de patrones.

Elaboración de modelos y colecciones:

- Patrones base para la obtención de nuevos modelos.
- Técnicas de manipulación de patrones para la elaboración de nuevos modelos.
- Elaboración de colecciones.
- Análisis técnico de una prenda o modelo.
- Volúmenes y características funcionales de una prenda.
- Representación y descomposición del volumen del modelo en figuras planas.
- Factores que influyen en la ejecución del patrón:
 - Anatomía.
 - Materiales textiles.
 - Materiales no textiles.
 - Diseño.
 - Funcionalidad.
 - Estética.
- Características de los componentes de la prenda.
- Selección de materiales en función del diseño.

**Módulo Profesional: Industrialización y Escalado de Patrones.
Código: 0286.**

Contenidos:

Preparación de patrones para la industrialización:

- Identificación del conjunto de piezas o patrones del modelo.
- Márgenes de costuras en función de los materiales.
- Fichas técnicas de industrialización o márgenes de costuras según el modelo.
- Aplomos y señalización del patrón industrializado.
- Recorridos y tacones.
- Patrones brutos.
- Proceso de industrialización del modelo.
- Variables en la preparación de patrones industrializados:
 - Tallas.
 - Tablas de medidas. Elaboración según mercado y segmento de población.
 - Intervalos.
 - Puntos de escalado.
 - Incrementos.
 - Referencias.
 - Grafos.
 - Normativa de aplicación.
 - Definición grupos de tallas.
 - Proporciones.
 - Talla de una prenda.
 - Expresión de la talla según prenda.
 - Nomenclatura y representación de la talla.
 - Sistemas normalizados de tallas. Normas UNE, ISO.

Escalado de patrones:

- Proceso de escalado de patrones:
- Identificación de tallas.
- Tablas de medidas.
- Cálculo de incrementos de tallaje.
- Representación de grupos de patrones.
- Simbología.
- Correspondencia de medidas.
- Puntos de referencia.
- Equipos, útiles y herramientas.
- Instrumentos de dibujo, medida, trazado, corte y señalización.
- Escalado convencional de patrones.
- Escalado informático de patrones.
- Equipos e instrumentos de escalado informático.
- Programas informáticos de escalado.

Agrupación de patrones para la fabricación:

- Identificación y verificación de patrones.
- Criterios para la agrupación de patrones.
- Información técnica para la fabricación:
- Ficha técnica para la especificación del modelo.
- Fichas técnicas de modelos escalados.
- Órdenes de marcada.
- Archivo de información para la fabricación.

Distribución de piezas de patrones, marcada y optimización de recursos:

- Criterios para el posicionado de piezas:
- Dimensionado y cantidad de componentes.
- Orientación.
- Sistema de corte.
- Tolerancias.
- Procedimientos para la distribución optima de patrones.
- Estudio de marcada.
- Combinación de patrones.
- Aplicaciones informáticas de distribución de patrones en prendas y artículos en textil y piel.
- Programas informáticos de marcadas.
- Programas informáticos de dibujo y corte.

Módulo Profesional: Proyecto de Patronaje y Moda.
Código: 0287.

Contenidos:

Identificación de necesidades del sector productivo, y de la organización de la empresa:

- Identificación de las funciones de los puestos de trabajo.
- Estructura y organización empresarial del sector.
- Actividad de la empresa y su ubicación en el sector.
- Organigrama de la empresa. Relación funcional entre departamentos.
- Tendencias del sector: productivas, económicas, organizativas, de empleo y otras.
- Procedimientos de trabajo en el ámbito de la empresa. Sistemas y métodos de trabajo.
- Determinación de las relaciones laborales excluidas y relaciones laborales especiales.
- Convenio colectivo aplicable al ámbito profesional.
- La cultura de la empresa: imagen corporativa.
- Sistemas de calidad y seguridad aplicables en el sector.

Diseño de proyectos relacionados con el sector:

- Análisis de la realidad local, de la oferta empresarial del sector en la zona y del contexto en el que se va a desarrollar el módulo profesional de formación en centros de trabajo.
- Recopilación de información.
- Estructura general de un proyecto.
- Elaboración de un guión de trabajo.
- Planificación de la ejecución del proyecto: objetivos, contenidos, recursos, metodología, actividades, temporalización y evaluación.
- Viabilidad y oportunidad del proyecto.
- Revisión de la normativa aplicable.

Planificación de la ejecución del proyecto:

- Secuenciación de actividades.
- Elaboración de instrucciones de trabajo.
- Elaboración de un plan de prevención de riesgos.
- Documentación necesaria para la planificación de la ejecución del proyecto.
- Cumplimiento de normas de seguridad y ambientales.
- Indicadores de garantía de la calidad de proyectos.

Definición de procedimientos de control y evaluación de la ejecución del proyecto:

- Propuesta de soluciones a los objetivos planteados en el proyecto y justificación de las seleccionadas.
- Definición del procedimiento de evaluación del proyecto.
- Determinación de las variables susceptibles de evaluación.
- Documentación necesaria para la evaluación del proyecto.
- Control de calidad de proceso y producto final.
- Registro de resultados.

Módulo Profesional: Formación y Orientación Laboral.
Código: 0288.

Contenidos:

Búsqueda activa de empleo.

- La formación permanente como vía para el empleo. La Formación Profesional.
- Valoración de la importancia de la formación permanente para la trayectoria laboral y profesional del técnico superior en Patronaje y Moda.
- Análisis de los intereses, aptitudes, actitudes y motivaciones personales para la carrera profesional. Especial referencia al sector.
- El mercado laboral en España y en la Región de Murcia. Tendencias: profesiones con demanda y profesiones en receso.
- Itinerarios formativos: fijación de objetivos y medios para alcanzarlos.
- Identificación de los itinerarios formativos relacionados con el técnico superior en Patronaje y Moda.
- Definición y análisis del sector profesional del técnico superior en Patronaje y Moda.
- La búsqueda de empleo:
 - Fuentes de información:
 - Medios de comunicación, bolsas de trabajo, agencias de colocación, empresas de trabajo temporal.
 - Los Servicios Públicos de Empleo. El Servicio Regional de Empleo y Formación de la Comunidad de Murcia (SEF)
 - El trabajo en la Administración Pública. La oferta pública de empleo. El Empleo público en la Unión Europea.
 - Internet como recurso en la búsqueda de empleo.
 - Técnicas e instrumentos de búsqueda de empleo:
 - La Carta de Presentación.
 - El Curriculum vitae.
 - La entrevista de selección de personal.
 - Los test y las pruebas de selección.
- Proceso de búsqueda de empleo en empresas del sector.
- Oportunidades de aprendizaje y empleo en Europa. Herramientas informativas: Europass, Ploteus, entre otros.
- Valoración del autoempleo como alternativa para la inserción profesional. El autoempleo en el sector.
- El proceso de toma de decisiones.

Gestión del conflicto y equipos de trabajo:

- Equipos de trabajo: concepto y características.
- Valoración de las ventajas e inconvenientes del trabajo de equipo para la eficacia de la organización.
- Equipos de trabajo en la industria de la confección industrial según las funciones que desempeñan.
- La participación en el equipo de trabajo. Análisis de los posibles roles de sus integrantes.
- Definición de conflicto: tipos, características, fuentes y etapas.
- Métodos para la resolución o supresión del conflicto: negociación, mediación, conciliación y arbitraje.
- La motivación en los equipos de trabajo. Importancia y técnicas.

Contrato de trabajo:

- El derecho del trabajo. Concepto, objeto, fuentes.
- Intervención de los poderes públicos y agentes sociales en las relaciones laborales:
 - La Administración Laboral: estatal y autonómica.
 - La Jurisdicción Social
 - Agentes sociales: sindicatos y organizaciones empresariales.
- Análisis de la relación laboral individual. Elementos
- Relaciones laborales de carácter especial y actividades excluidas del Derecho Laboral.
- El contrato de trabajo. Concepto, elementos y eficacia. El período de prueba.
- Modalidades de contrato de trabajo y medidas de fomento de la contratación.
- Derechos y deberes derivados de la relación laboral.
- Condiciones de trabajo:
 - Tiempo de trabajo: jornada, horarios y períodos de descanso.
 - Salario y garantías salariales.
- El recibo de salarios. Concepto. Elementos que lo integran. Cumplimentación. Cálculo de bases y cuotas de cotización.
- Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo. Causas y efectos.
- Representación de los trabajadores.
- La negociación colectiva. Concepto, objetivos e importancia.
- Análisis de un convenio colectivo aplicable al ámbito profesional del técnico superior en Patronaje y Moda.
- Situaciones de conflicto colectivo, huelga y cierre patronal.
- Beneficios para los trabajadores en las nuevas organizaciones: flexibilidad, beneficios sociales, entre otros.
- Internet como fuente de recursos en materia laboral.

Seguridad Social, empleo y desempleo:

- El Sistema de la Seguridad Social. Concepto y finalidad.
- Estructura del Sistema de la Seguridad Social. Régimen general y regímenes especiales.
- Determinación de las principales obligaciones de empresarios y trabajadores en materia de Seguridad Social: afiliación, altas, bajas y cotización.
- La acción protectora de la Seguridad Social. Principales contingencias y prestaciones.
- Concepto y situaciones protegibles por desempleo. Duración y cálculo de prestaciones.
- Internet como fuente de recursos en materia de Seguridad Social.

Evaluación de riesgos profesionales:

- La cultura preventiva en la empresa.
- Trabajo y salud. Valoración de la relación entre trabajo y salud: los riesgos profesionales. Análisis de factores de riesgo:
 - Análisis de riesgos ligados a las condiciones de seguridad.
 - Análisis de riesgos ligados a las condiciones ambientales.
 - Análisis de riesgos ligados a las condiciones ergonómicas y psico-sociales. Carga de trabajo, fatiga e insatisfacción laboral.
 - Condiciones de trabajo y riesgos específicos en la industria de la confección industrial textil.
- La evaluación de riesgos en la empresa como elemento básico de la actividad preventiva.
- Determinación de los posibles daños a la salud del trabajador que pueden derivarse de las situaciones de riesgos detectadas.
- Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Otras patologías derivadas del trabajo.
- La siniestralidad laboral en España y en la Región de Murcia.
- Marco normativo básico en materia de prevención de riesgos laborales. Ley de Prevención de Riesgos Laborales y principales reglamentos de desarrollo.

Planificación de la prevención de riesgos en la empresa:

- Derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales.
- Organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales.
- Gestión de la prevención en la empresa. Modalidades de organización preventiva.
- Documentación de la prevención en la empresa.
 - El Plan de prevención de riesgos laborales.
 - La evaluación de riesgos.
 - Planificación de la prevención en la empresa.
 - Notificación y registro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Principales índices estadísticos de siniestralidad.
 - El control de la salud de los trabajadores.
- La gestión de la prevención en una empresa del sector.
- Planes de emergencia y de evacuación en entornos de trabajo.
- Elaboración de un plan de emergencia en una pyme.
- Representación de los trabajadores en materia preventiva.
- Responsabilidades en materia de prevención de riesgos laborales.

Aplicación de medidas de prevención y protección en la empresa:

- Determinación de las medidas de prevención y protección individual y colectiva. Señalización de seguridad.
- Protocolo de actuación ante una situación de emergencia. Simulacros
- Primeros auxilios: principios básicos de actuación.
- Aplicación de técnicas de primeros auxilios.

**Módulo Profesional: Empresa e Iniciativa Emprendedora.
Código: 0289.**

Contenidos:

Iniciativa emprendedora:

- Innovación y desarrollo económico. Principales características de la innovación en la actividad de confección industrial y el patronaje (materiales, tecnología, organización del proceso, etc.).
- La cultura emprendedora como necesidad social.
- El carácter emprendedor.
- Factores claves de los emprendedores: iniciativa, creatividad y formación.
- La colaboración entre emprendedores.
- La actuación de los emprendedores como empleados de una pyme de textil, confección y piel.
- La actuación de los emprendedores como empresarios en el sector del textil, confección y piel.
- El riesgo en la actividad emprendedora.
- Concepto de empresario. Requisitos para el ejercicio de la actividad empresarial.
- Objetivos personales versus objetivos empresariales.
- Plan de empresa: la idea de negocio en el ámbito del textil, confección y piel.
- Buenas prácticas de cultura emprendedora en la actividad del sector y en el ámbito local.

La empresa y su entorno:

- Funciones básicas de la empresa.
- La empresa como sistema.
- El entorno general de la empresa.
- Análisis del entorno general de una «pyme» de textil, confección y piel.
- El entorno específico de la empresa.
- Análisis del entorno específico de una «pyme» de textil, confección y piel.
- Relaciones de una «pyme» de textil, confección y piel con el conjunto de la sociedad.
- La cultura de la empresa: imagen corporativa.
- La responsabilidad social corporativa.
- El balance social.
- La ética empresarial.
- Responsabilidad social y ética de las empresas del sector.

Creación y puesta en marcha de una empresa:

- Concepto de empresa.
- Tipos de empresa.
- La responsabilidad de los propietarios de la empresa.
- La fiscalidad en las empresas.
- Elección de la forma jurídica. Dimensión y número de socios.
- Trámites administrativos para la constitución de una empresa.
- Viabilidad económica y viabilidad financiera de una «pyme» de textil, confección y piel.
- Análisis de las fuentes de financiación y elaboración del presupuesto de una «pyme» de textil, confección y piel.
- Ayudas, subvenciones e incentivos fiscales para una «pyme» de textil, confección y piel.
- Plan de empresa: elección de la forma jurídica, estudio de viabilidad económica y financiera, trámites administrativos y gestión de ayudas y subvenciones.

Función administrativa:

- Concepto de contabilidad y nociones básicas.
- Operaciones contables: registro de la información económica de una empresa.
- La contabilidad como imagen fiel de la situación económica.
- Análisis de la información contable.
- Obligaciones fiscales de las empresas.
- Requisitos y plazos para la presentación de documentos oficiales.
- Gestión administrativa de una empresa de textil, confección y piel.

Módulo Profesional: Formación en Centros de Trabajo.
Código: 0290.

Contenidos:

Identificación de la estructura y organización empresarial:

- Estructura y organización empresarial del sector.
- Actividad de la empresa y su ubicación en el sector.
- Organigrama de la empresa. Relación funcional entre departamentos.
- Organigrama logístico de la empresa. Proveedores, clientes y canales de comercialización.
- Procedimientos de trabajo en el ámbito de la empresa. Sistemas y métodos de trabajo.
- Recursos humanos en la empresa: requisitos de formación y de competencias profesionales, personales y sociales asociadas a los diferentes puestos de trabajo.
- Sistema de calidad establecido en el centro de trabajo.
- Sistema de seguridad establecido en el centro de trabajo.

Aplicación de hábitos éticos y laborales:

- Actitudes personales: empatía, puntualidad.
- Actitudes profesionales: orden, limpieza, responsabilidad y seguridad.
- Actitudes ante la prevención de riesgos laborales y ambientales.
- Jerarquía en la empresa. Comunicación con el equipo de trabajo.
- Documentación de las actividades profesionales: métodos de clasificación, codificación, renovación y eliminación.
- Reconocimiento y aplicación de las normas internas, instrucciones de trabajo, procedimientos normalizados de trabajo y otros, de la empresa.

Determinación de procesos de confección industrial y planificación y organización de la producción:

- Estudio e identificación del artículo propuesto.
- Interpretación técnica del proceso, atendiendo a los parámetros y especificaciones que lo definen.
- Identificación y descripción técnica de la secuencia de trabajo.
- Determinación de los recursos y medios necesarios para la confección de la prenda o artículo.
- Cálculo del tiempo por operación y total de prenda o artículo.
- Realización de listas de fases.
- Organización y gestión técnica de los procesos de producción (estudio del trabajo, equilibrados, implantaciones, flujo de materiales, transporte interno y externo, entre otros) a fin de optimizar los recursos empleados y cumplir los plazos de entrega previstos.
- Elaboración de escandallos, describiendo los gastos directos e indirectos que intervienen en la realización del modelo.
- Cumplimentación y registro de la documentación técnica que se precise.

Elaboración de patrones base, transformados y escalados ajustados a diseños propuestos:

- Análisis e interpretación del diseño, colaborando en la definición del producto.
- Identificación de líneas, formas y elementos que conforman el modelo.
- Valoración del modelo con relación a la tipología del cliente que lo va a utilizar, según sus formas, volúmenes, línea y elementos que lo componen, manteniendo una comunicación con un lenguaje claro y comprensible.
- Identificación de las características de los materiales y productos auxiliares que intervienen y repercuten en el proceso.
- Elaboración de tablas de medidas.
- Ejecución del desarrollo de patrones base adaptado a las medidas necesarias mediante instrumentos manuales y/o informatizados.
- Transformación de patrones base por medios convencionales y/o informáticos, a fin de adecuarlos al modelo especificado.
- Industrialización de patrones y realización de escalados de los componentes en función del tipo de artículo y del mercado al que va destinado.
- Creación de modelos y estudios de marcada.
- Elaboración y cumplimentación de documentación técnica necesaria, relativa a los resultados del trabajo (patrones utilizados, consumos, incidencias,...) para su archivo y posterior reutilización.

Elaboración de prototipos ajustados a diseños propuestos:

- Identificación de las características y estudio de los materiales y productos auxiliares que intervienen en el proceso.
- Puesta a punto de las máquinas, equipos y herramientas necesarias para llevar a cabo la elaboración del prototipo (enhebrado de máquinas, selección y comprobación de aguja y grosor de hilo, comprobación del tipo de puntada, parámetros de planchado,...).
- Confección del modelo (prototipo) o parte del mismo, según especificaciones técnicas.
- Aplicación de las normas de procedimientos que se van a aplicar para la producción de modelos.
- Revisión de la prenda, piezas o artículos, en función de los parámetros de calidad requeridos.
- Utilización de medios de protección personal, y de prevención de riesgos laborales, ajustados a la actividad que se va a realizar.
- Verificación del ajuste de los patrones en el proceso de confección.

Verificación de las características de los productos fabricados y relación de los defectos con las causas que los provocan.

- Elaboración y cumplimentación de documentación técnica necesaria, relativa a los resultados del trabajo (ajuste de patrones, incidencias,...) para su archivo y posterior reutilización.

En un supuesto práctico, debidamente caracterizado, de patronaje y confección industrial de un artículo o prenda, y tutelado por el responsable superior, realizar las acciones de:

- Observación detenida del modelo y reconocimiento de su estructura.
- Interpretación de la prenda o artículo.
- Colaboración en la definición del producto, a fin de adaptarlo al sector de población y a las tendencias de moda, facilitando el proceso de confección.
- Proposición y selección de los materiales.
- Realización de patrones adaptados para su corte en tejido, con medios convencionales y/o informáticos.

- Creación de modelos y estudio de marcadas.
- Preparación de máquinas, utensilios y herramientas en función de los materiales a confeccionar.
- Determinación de los procesos de confección industrial.
- Gestión del estudio del trabajo (equilibrados e implantaciones) a fin de optimizar los recursos empleados.
- Elaboración de escandallos, describiendo los gastos directos e indirectos que intervienen en la realización del modelo.
- Confección y acabado del prototipo, verificando los controles de calidad y costes predefinidos.
- Aplicación de los procedimientos acordados para la presentación y entrega del prototipo.
- Preparación y presentación del prototipo.
- Actualización de la información obtenida en el proceso, bien sea por medios manuales o informáticos, y archivarlas, recogiendo las características más relevantes para su posterior consulta.

ANEXO II

ESTRUCTURA DEL MÓDULO PROFESIONAL DE INGLÉS TÉCNICO PARA PATRONAJE Y MODA, INCORPORADO POR LA REGIÓN DE MURCIA

Módulo Profesional: Inglés técnico para Patronaje y Moda.
Código: M109

INTRODUCCIÓN

Los retos que se derivan de la pertenencia a la Unión Europea y de la globalización del mundo laboral requieren el dominio de una lengua extranjera para asegurar el acceso al mercado de trabajo de los estudiantes de la Región de Murcia en las mejores condiciones posibles. Las relaciones profesionales dentro de esta esfera precisan el dominio de una lengua extranjera como vehículo de comunicación lo que aconseja la implantación de esta disciplina dentro de los planes de estudio de los Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior.

El módulo profesional de grado superior Lengua Extranjera: Inglés tiene como referencia las directrices marcadas en el “Marco común europeo de referencia para las lenguas: aprendizaje, enseñanza, evaluación”.

La intención del módulo es permitir a los alumnos utilizar el idioma de manera adecuada tanto en la vertiente oral como en la escrita, en situaciones cotidianas relacionadas con sus necesidades profesionales, en interacción con otros hablantes o en la producción y comprensión de textos ya sean de interés general, o relacionados con su familia profesional.

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

- 1. Utiliza la lengua oral para interactuar en situaciones habituales de comunicación y en situaciones propias del perfil profesional.**

Criterios de evaluación:

- Participa espontáneamente en conversaciones relacionadas con situaciones habituales o de interés así como con situaciones propias de su ámbito profesional.
- Utiliza las estrategias necesarias para resolver las dificultades durante la interacción.
- Identifica elementos de referencia y conectores e interpreta la cohesión y coherencia de los mismos.
- Expresa con fluidez descripciones, narraciones, explicaciones, opiniones, argumentos, planes, deseos y peticiones en cualquier contexto cotidiano.
- Comprende información general e identifica detalles relevantes en mensajes emitidos cara a cara o material emitido por los medios de comunicación sobre temas habituales o de interés personal así como sobre temas propios de su familia profesional siempre que la articulación de la lengua sea clara y relativamente lenta.
- Utiliza los conocimientos adquiridos sobre el sistema lingüístico estudiado tanto en la pronunciación de sus mensajes como en la comprensión de los ajenos.

2. Comprende textos escritos de interés general o relacionados con la profesión.

Criterios de evaluación:

- Encuentra información específica en textos claros y en lengua estándar de un área conocida.
- Comprende la información general y específica e identifica el propósito comunicativo de textos de diversos géneros.
- Identifica la estructura de la información en los textos técnicos relacionados con su área de trabajo.
- Utiliza el contexto para localizar una información determinada.
- Utiliza fuentes diferentes con el fin de recabar una información necesaria para la realización de una tarea.
- Utiliza los conocimientos adquiridos sobre el sistema lingüístico estudiado para la comprensión de los textos.

3. Escribe textos con fines diversos y sobre temas conocidos y temas relacionados con la profesión respetando los elementos de cohesión y coherencia.

Criterios de evaluación:

- Produce textos continuados y marca la relación entre ideas con elementos de cohesión y coherencia.
- Utiliza las estructuras y el léxico adecuado en los escritos profesionales: cartas, emails, folletos, documentos oficiales, memorandos, respuestas comerciales y cualquier otro escrito habitual en su ámbito laboral.
- Expresa descripciones, narraciones, explicaciones, opiniones, argumentos, planes, deseos y peticiones en contextos conocidos.
- Toma notas, resume y hace esquemas de información leída o escuchada.
- Respeta las normas de ortografía y puntuación.
- Presenta sus escritos de forma clara y ordenada.
- Utiliza los conocimientos adquiridos sobre el sistema lingüístico estudiado para la elaboración de los textos.

4. Valora la importancia del inglés como instrumento para acceder a la información y como medio de desarrollo personal y profesional.

Criterios de evaluación:

- Identifica y muestra interés por algunos elementos culturales o geográficos propios de los países y culturas donde se habla la lengua extranjera que se presenten de forma explícita en los textos con los que se trabaja.
- Valora la lengua extranjera como instrumento de comunicación en los contextos profesionales más habituales.
- Muestra interés e iniciativa en el aprendizaje de la lengua para su enriquecimiento personal.
- Utiliza las fórmulas lingüísticas adecuadas asociadas a situaciones concretas de comunicación: cortesía, acuerdo, desacuerdo, etc.

CONTENIDOS

1. Uso de la lengua oral

- Participación en conversaciones que traten sobre su área de trabajo o sobre asuntos cotidianos.
- Fórmulas habituales para iniciar, mantener y terminar situaciones comunicativas propias de su familia profesional: presentaciones, reuniones, entrevistas, llamadas telefónicas, etc.
- Identificación de elementos de referencia y conectores e interpretación de la cohesión y coherencia de los mismos.
- Uso adecuado de fórmulas establecidas asociadas a situaciones de comunicación oral habituales o de interés para el alumno.
- Escucha y comprensión de información general y específica de mensajes emitidos cara a cara o por los medios audiovisuales sobre temas conocidos.
- Producción oral de descripciones, narraciones, explicaciones, argumentos, opiniones, deseos, planes y peticiones expresados de manera correcta y coherente.
- Resolución de los problemas de comprensión en las presentaciones orales mediante el uso de estrategias: ayuda del contexto, identificación de la palabra clave, y de la intención del hablante.
- Producción de presentaciones preparadas previamente sobre temas de su profesión y expresadas con una adecuada corrección gramatical, pronunciación, ritmo y entonación.

2. Uso de la lengua escrita

- Comprensión de información general y específica en textos de diferentes géneros sobre asuntos cotidianos y concretos y sobre temas relacionados con su campo profesional.
- Técnicas de localización y selección de la información relevante: lectura rápida para la identificación del tema principal y lectura orientada a encontrar una información específica.
- Uso de elementos lingüísticos y no lingüísticos para la inferencia de expresiones desconocidas.
- Uso y transferencia de la información obtenida a partir de distintas fuentes, en soporte papel o digital, para la realización de tareas específicas.
- Composición de textos de cierta complejidad sobre temas cotidianos y de temas relacionados con su familia profesional utilizando el léxico adecuado, los conectores más habituales y las estrategias básicas para la composición escrita: planificación, textualización y revisión.
- Uso de las estructuras y normas de los escritos propios del campo profesional: cartas, informes, folletos, emails, pedidos y respuestas comerciales, memorandos, currículum y otros.
- Uso correcto de la ortografía y de los diferentes signos de puntuación.
- Interés por la presentación cuidada de los textos escritos, en soporte papel o digital.

3. Aspectos socioprofesionales

- Valoración del aprendizaje de la lengua como medio para aumentar la motivación al enfrentarse con situaciones reales de su vida profesional.
- Interés e iniciativa en la comunicación en lengua extranjera en situaciones reales o simuladas.
- Reconocimiento del valor de la lengua para progresar en la comprensión de la organización empresarial.
- Identificación y respeto hacia las costumbres y rasgos culturales de los países donde se habla la lengua extranjera.
- Uso apropiado de fórmulas lingüísticas asociadas a situaciones concretas de comunicación: cortesía, acuerdo, discrepancia, etc.

4. Medios lingüísticos utilizados

- Uso adecuado de expresiones comunes y del léxico propio de la familia profesional.
- Uso adecuado de expresiones comunes y del léxico propio asociado a situaciones habituales de comunicación: describir (personas, rutinas, intereses, objetos y lugares), expresar gustos y preferencias, comparar, contrastar y diferenciar entre datos y opiniones, describir experiencias, costumbres y hábitos en el pasado, expresar procesos y cambios, expresar planes, predecir acontecimientos, expresar obligación y ausencia de obligación, necesidad, capacidad, posibilidad, deducciones a acciones presentes y pasadas, expresar causa, consecuencia y resultado.
- Uso adecuado de elementos gramaticales: revisión y ampliación del uso de los tiempos verbales, usos del infinitivo y el gerundio después de ciertos verbos, preposiciones y como sujeto, phrasal verbs, conectores y marcadores del discurso, oraciones temporales y condicionales, revisión del comparativo y superlativo, estilo indirecto, voz pasiva, oraciones de relativo y verbos modales.
- Pronunciación de fonemas de especial dificultad.
- Reconocimiento y producción autónoma de diferentes patrones de ritmo, entonación y acentuación de palabras y frases.

ORIENTACIONES PEDAGÓGICAS.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para responder a las necesidades comunicativas en lengua extranjera propias del título.

La formación del módulo profesional contribuye a alcanzar todos los objetivos generales del ciclo formativo y las competencias del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo deberán considerar los siguientes aspectos:

a. El alumno debe ser el centro del proceso de enseñanza-aprendizaje, lo que conlleva que el diseño y desarrollo del programa y los materiales estarán determinados por las necesidades comunicativas del alumno.

b. Es fundamental, por tanto, llevar a cabo un análisis de cuáles son las necesidades del sector propio de su familia profesional, así como un estudio de las situaciones en las que el alumno tendrá que utilizar la lengua.

c. Teniendo en cuenta estos principios y la duración del módulo, resulta aconsejable plantear, desde el punto de vista metodológico, la adopción de enfoques comunicativos, y más específicamente los basados en “tareas” (Task-Based Language Teaching) a la hora de concretar el currículo. Estas aproximaciones plantean clases en las que el alumno desarrolla una serie de tareas en las que sólo se presta una atención consciente al aspecto lingüístico si es necesario para el desarrollo de la actividad. Lo importante es, que el alumno desarrolle su competencia comunicativa poniendo en práctica las destrezas básicas y que la actividad no la realice de una forma mecánica, sino espontánea, natural y creativa. La puesta en práctica de esta metodología resultará particularmente útil para los alumnos del ciclo formativo, ya que necesitan la lengua inglesa como un medio a través del cual realizan unas actividades académicas o profesionales. Con este enfoque se refuerza la conexión entre las tareas de clase y las que el estudiante desempeñará en su trabajo, lo que indudablemente potencia su interés y motivación.

ANEXO III

ORGANIZACIÓN ACADÉMICA Y DISTRIBUCIÓN HORARIA SEMANAL

Ciclo Formativo de Grado Superior: Patronaje y Moda				
CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	HORAS SEMANALES		ECTS (***)
		PRIMER CURSO	SEGUNDO CURSO	
0276. Materiales en Textil, Confección y Piel.	160	5		9
0277. Técnicas en Confección.	190	6		12
0278. Procesos en Confección Industrial.	100	3		9
0264. Moda y Tendencias. (**)	90	3		5
0285. Patronaje Industrial en Textil y Piel.	240	7		15
0288. Formación y Orientación Laboral.	90	3		5
M109. Inglés Técnico para Patronaje y Moda.	90	3		
0165. Gestión de la Calidad, Prevención de Riesgos Laborales y Protección Ambiental. (**)	120		6	9
0280. Organización de la Producción en Confección Industrial.	80		4	6
0283. Análisis de Diseños en Textil y Piel.	110		5	6
0284. Elaboración de Prototipos.	120		6	6
0286. Industrialización y Escalado de Patrones.	120		6	7
0289. Empresa e Iniciativa Emprendedora.	60		3	4
0287. Proyecto de Patronaje y Moda. (*)	30			5
0290. Formación en Centros de Trabajo. (*)	400			22
Total horas currículo y Total ECTS	2000			120
Total horas semanales por curso		30 (1º, 2º y 3º trimestres)	30 (1º y 2º trimestres)	

(*) Este módulo profesional se desarrolla en el segundo curso del ciclo formativo, en su tercer trimestre.

(**) Módulos profesionales transversales a otros títulos de Formación Profesional.

(***) ECTS: Sistema Europeo de Transferencia de Créditos por el que se establece el reconocimiento de créditos entre los títulos de técnico superior y las enseñanzas conducentes a títulos universitarios y viceversa. En los ciclos formativos de grado superior se establecerá la equivalencia de cada módulo profesional con créditos europeos, ECTS, tal y como se definen en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

ANEXO IV

**ESPECIALIDADES Y TITULACIONES DEL PROFESORADO CON
ATRIBUCIÓN DOCENTE EN EL MÓDULO PROFESIONAL INCORPORADO
AL CICLO FORMATIVO POR LA REGIÓN DE MURCIA**

MÓDULO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD DEL PROFESORADO	CUERPO	REQUISITOS
Inglés técnico para Patronaje y Moda	• Procesos y productos de textil, confección y piel.	• Catedrático/Profesor de Enseñanza Secundaria	Los establecidos para el nivel B2 en el Decreto 43/2015 de 27 de marzo, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se crea la comisión de reconocimiento de niveles de competencia en lenguas extranjeras. Nivel B2
	• Inglés	• Catedrático/Profesor de Enseñanza Secundaria	

**TITULACIONES REQUERIDAS PARA IMPARTIR EL MÓDULO
PROFESIONAL INCORPORADO AL CICLO FORMATIVO POR LA REGIÓN
DE MURCIA EN LOS CENTROS DE TITULARIDAD PRIVADA**

MÓDULO PROFESIONAL	TITULACIONES	REQUISITOS
Inglés técnico para Patronaje y Moda	• Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes a efectos de docencia	Los establecidos para el nivel B2 en el Decreto 43/2015 de 27 de marzo, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se crea la comisión de reconocimiento de niveles de competencia en lenguas extranjeras. Nivel B2
	• Licenciado en Traducción e Interpretación de la Lengua Inglesa • Licenciado en Filología Inglesa	

ANEXO V**ESPACIOS Y EQUIPAMIENTOS****Espacios:**

Espacio formativo	Superficie m ²	
	30 alumnos	20 alumnos
Aula polivalente.	60	40
Aula de patronaje.	120	90
Taller de confección.	200	140
Laboratorio de materiales.	90	60

Equipamientos mínimos:

Espacio formativo	Equipamiento
Aula polivalente.	Equipos audiovisuales. PCs instalados en red. Cañón de proyección. Internet.
Aula de patronaje.	Mesas de dibujo. Taburetes. Puestos informáticos en red con equipos para CAD-CAM. Programas de Software. Cañón de proyección. Mesa copiar patrones. Taladrador para patrones. Soportes para rollos de cartón y papel.
Laboratorio de materiales.	Microscopios. Balanzas de precisión. Aspe para numeración de hilos. Romana para numeración de hilos. Filocono. Torsiómetro manual. Balanza de precisión para peso. Dinamómetro para hilos y tejidos. Cámara de colores o Cámara de luces UV.
Taller de confección.	Maquina plana programable. Máquina Owerlock de 3 hilos. Máquina Owerlock de 4 hilos.

	Máquina Owerlock sobrehilar de 5 hilos. Máquina de recubrir 2 agujas. Máquina de triple arrastre. Ojaladora, camisería/sastrería. Máquina de bajos (puntada invisible). Máquina de zig-zag. Sillas ajustables. Máquina corte de cuchilla vertical. Máquina corte de cuchilla circular. Máquina de perforar colchón (marcador de señales). Etiquetadora manual. Tijeras eléctricas. Mesa de corte (para extendido y corte de tejidos). Taburete regulable. Juego de utensilios para corte (tijeras, pesas, pinzas...). Guantes de malla cinco dedos. Maniquí. Equipo de broches a presión. Equipo multifunción para forrar botones. Volteador de cuellos. Termofijadora. Mesa de planchado con aspiración y soplado + plancha. Mesa de plancha universal + plancha. Prensa universal. Juego de diversas formas de planchado (costuras, señora, caballero). Generador vapor. Juego de rodillos, aplanadores, martillos y utensilios para piel.
--	--

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

2655 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve la convocatoria para la provisión de diferentes puestos de dirección de este organismo por el procedimiento de libre designación, que tuvo lugar por medio de la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 7 de marzo de 2018 (BORM núm. 60, de 13 de marzo).

1.º) Por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 7 de marzo de 2019 (BORM núm. 60, de 13 de marzo) se convocaron para su provisión por el procedimiento de libre designación, diferentes puestos de dirección de este Organismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, modificada por la Ley 17/2015, de 24 de noviembre (B.O.R.M. núm. 275 de 24 de noviembre de 2015).

2.º) De conformidad al contenido de base específica cuarta de la convocatoria, la idoneidad de los solicitantes para los puestos de trabajo convocados es de libre apreciación por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, previa propuesta, sin carácter vinculante, del titular del centro directivo al que se encuentre adscrito.

A la vista de ello, en ejercicio de las funciones asignadas por el artículo 7.2.g) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, que atribuye al Director Gerente al competencia para aprobar los nombramientos que se deriven de los procedimientos de provisión de puestos,

Resuelvo:

Primero.- Nombrar por el procedimiento de libre designación para los puestos de trabajo indicados en la convocatoria arriba mencionada, al personal relacionado en el ANEXO que se acompaña a esta resolución.

Segundo.- De conformidad al contenido de la base específica sexta de la convocatoria la toma de posesión del puesto adjudicado será al día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la presente Resolución.

Tercero.- El personal designado, al ser un puesto de libre designación, podrá ser cesado discrecionalmente por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

Asimismo, una vez nombrado como personal directivo, será declarado en situación de servicios especiales. En consecuencia, tendrá derecho al cómputo del tiempo que permanezca en esta situación a efectos de antigüedad, reconocimiento de trienios, carrera profesional y derechos pasivos, así como a la reserva de la plaza de origen.

Cuarto: Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud en el



plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 26 de abril de 2019.—El Director Gerente, Asensio López Santiago.

ANEXO**CENTRO DIRECTIVO: GERENCIA DEL ÁREA DE SALUD II (CARTAGENA)**

DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIF.	FORMA PROV.	SUBGRUPO	ADJUDICATARIO
SUBDIRECTOR DE GESTIÓN	26	EST	LD	A1/A2	DON MATIAS DEVESA ORTEGA
SUBDIRECTOR DE ENFERMERÍA	25	EST	LD	A2	DOÑA M ^a JULIA MARTÍNEZ ESTEBAN

CENTRO DIRECTIVO: GERENCIA DEL ÁREA DE SALUD VIII (MAR MENOR)

DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIF.	FORMA PROV.	SUBGRUPO	ADJUDICATARIO
SUBDIRECTOR DE ENFERMERÍA	25	EST	LD	A2	DOÑA M ^a DEL MAR ÁLVAREZ SÁNCHEZ

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

2656 Resolución del Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por la que se crea y regula el Registro de Empleados Públicos habilitados en el ámbito del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

La entrada en vigor de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas supone un paso más en las relaciones de las empresas y ciudadanos con éstas a través de medios electrónicos, disponiendo que las Administraciones deberán garantizar que los interesados pueden relacionarse con ellas a través de medios electrónicos, para lo que pondrán a su disposición los canales de acceso que sean necesarios, así como los sistemas y aplicaciones que en cada caso se determinen. Igualmente asistirán en el uso de medios electrónicos a los interesados que así lo soliciten, especialmente en lo referente a la identificación y firma electrónica, presentación de solicitudes a través del registro electrónico general y obtención de copias auténticas.

No obstante, para garantizar el ejercicio de este derecho, no basta con que el Instituto de Fomento de la Región de Murcia emplee las nuevas tecnologías en su funcionamiento. Es necesario, además, que ponga a disposición de aquellos interesados que no puedan acceder electrónicamente, los medios adecuados para comunicarse con este Instituto. Para ello, será necesario que el interesado que carezca de los medios electrónicos necesarios se identifique ante el empleado público y preste su consentimiento expreso para esta actuación, tal como previene el artículo 12 de la citada Ley 39/2015, en relación a los interesados no incluidos en los apartados 2 y 3 del artículo 14 de la misma Ley.

Asimismo, habiendo constatado dificultades técnicas en el uso de medios electrónicos por determinados interesados incluidos en los apartados 2 y 3 del artículo 14 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre que son residentes en el extranjero, hace aconsejable extender esta asistencia de la Administración en virtud del derecho establecido en la letra b) del artículo 13 del mismo texto legal.

Para organizar este servicio, dicha Ley establece que las Administraciones Públicas mantendrán actualizado un registro o sistema equivalente, donde constarán los empleados públicos habilitados para la identificación y firma de los ciudadanos que, además, deberá ser plenamente interoperable y estar interconectado con los registros de las restantes Administraciones Públicas.

En estos registros o sistemas equivalentes constarán, al menos, los funcionarios que presten servicios en las oficinas de asistencia en materia de registro.

Resuelvo:**Primero.- Objeto y ámbito de aplicación.**

1. La presente Resolución tiene por objeto la regulación del funcionamiento del Registro de los empleados públicos habilitados en el Instituto de Fomento de la Región de Murcia para la identificación y autenticación de los interesados, conforme a lo establecido en el artículo 12 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 9/2006, de 23 de noviembre, del Instituto de Fomento de la Región de Murcia (BORM n.º 291 de diciembre de 2006)

2. La presente Resolución será de aplicación al ámbito de gestión de este Instituto y, en particular, a los empleados públicos del mismo que se designen para identificar y autenticar a ciudadanos no obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración y a aquellos interesados obligados por estar incluidos en el artículo 14. 2 y 3 de la 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que sean residentes en el extranjero y que no dispongan de mecanismos de identificación y autenticación para actuar electrónicamente ante su Sede Electrónica.

3. La habilitación se extenderá a aquellos trámites y actuaciones por medios electrónicos que, en el ámbito fijado en el apartado anterior, precisen una autenticación fehaciente del ciudadano y que el Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia determine que son susceptibles de ser llevados a cabo por empleados públicos del Instituto.

4. En todo caso, los empleados públicos habilitados no podrán recibir notificaciones que requieran la identificación y autenticación del interesado.

Segundo.- Departamento responsable.

El Órgano responsable de la gestión del registro de empleados públicos habilitados regulado en la presente Resolución será Secretaría General. Dicho departamento también será responsable de mantener actualizada la relación de los empleados públicos habilitados del Instituto.

Tercero.- Requisitos generales para el otorgamiento de la habilitación.

1. Sólo podrán ser habilitados los empleados del Instituto, en situación de servicio activo, que dispongan de un certificado electrónico.

2. Con carácter general, todos los empleados públicos destinados en las Oficinas de asistencia en materia de registro del Instituto serán habilitados para la identificación y autenticación de los ciudadanos, la presentación de solicitudes en el registro y la realización de trámites electrónicos que requieran identificación y firma electrónica

Cuarto.- Funcionamiento y contenido de los registros de empleados públicos habilitados.

1. A partir de la entrada en vigor de la presente Resolución, la inscripción, modificación y cancelación en el registro de empleados públicos habilitados se realizará por Resolución del Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

2. La habilitación se extenderá por tiempo indefinido, salvo que se indique específicamente la fecha de fin de la misma.

3. En el registro se harán constar los siguientes datos de los empleados públicos habilitados:

- a) Documento nacional de identidad, NIE o pasaporte.
- b) Nombre y apellidos del empleado público.
- c) Departamento de adscripción.
- d) Puesto de trabajo que desempeña.
- e) Fecha de otorgamiento de la habilitación para el trámite o procedimiento.
- f) Fecha de alta en el registro.
- g) Trámites para los que se tiene autorizada la habilitación.
- h) Fecha de fin de la habilitación para el trámite o procedimiento.
- i) Causa de la cancelación de la habilitación.
- j) Fecha de baja en el registro.

4. Producida la anotación de la habilitación del empleado público, el Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia expedirá una credencial, según Anexo I, en la que se hará constar la identificación personal y administrativa del empleado, los trámites a los que alcanza su habilitación, la fecha de inicio de la misma y, en su caso, su fecha de fin. Dicha credencial continuará vigente en tanto no se habilite a su titular a nuevos procedimientos o trámites, o bien se modifiquen o declaren finalizados los anteriormente relacionados. Igualmente continuará en vigor en tanto no se produzca un cambio de la unidad responsable del trámite o del puesto del empleado que suponga modificación en sus competencias o funciones.

Quinto.- Publicidad de trámites y actuaciones.

En la Sede Electrónica del Instituto de Fomento de la Región de Murcia

(<https://sede.institutofomento.es/infodirecto>) se publicará una relación de todos los trámites y actuaciones por medios electrónicos que pueden ser objeto de realización mediante habilitación. En dicha Sede se publicarán, asimismo, los centros o dependencias en los que se pueda ejercitar el derecho por parte de los interesados.

Sexto.- Identificación y consentimiento expreso del ciudadano y actuaciones del empleado habilitado.

1. El interesado presentará para su identificación el documento nacional de identidad en vigor o, cuando fuere extranjero, el NIE, el documento de identificación que surta efectos equivalentes en su país de origen, o el pasaporte.

2. El interesado deberá consentir expresamente su identificación y autenticación por el empleado público habilitado para cada actuación administrativa por medios electrónicos que la requiera. Para ello, deberá cumplimentar y firmar el formulario del Anexo II que estará disponible en la sede electrónica y en los centros o dependencias en los que se pueda ejercitar el derecho por parte de los ciudadanos.

3. El empleado público habilitado entregará al ciudadano toda la documentación acreditativa del trámite realizado y una copia del documento de consentimiento expreso cumplimentado y firmado.

4. Estos documentos se conservarán en poder de las oficinas en las que pueda ejercitarse la habilitación, custodiándose en los términos que establezca la legislación aplicable.

Séptimo.- Actuaciones de los empleados públicos habilitados.

1. Los empleados públicos habilitados ofrecerán información y ayuda a los ciudadanos para la realización de trámites electrónicos del Instituto de Fomento de la Región de Murcia para los que han sido habilitados.

2. Sus funciones consistirán en:

a. Identificación fehaciente del ciudadano.

b. Complimentación de las solicitudes para el registro o trámites en los sistemas electrónicos del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

c. Recogida de documentación e incorporación al sistema de registro o aplicación de tramitación.

d. Recogida e incorporación a la solicitud o trámite de la autorización expresa del ciudadano para la utilización de este servicio.

e. Entrega de la documentación acreditativa de la realización de la presentación de la solicitud o realización del trámite.

3. Los empleados públicos habilitados no tendrán responsabilidad en cuanto al contenido de la documentación aportada por los ciudadanos, de la veracidad de lo que estos declaren o el aseguramiento de que se cumplen los requisitos exigidos en cada una de las solicitudes, tramites o procedimientos, siendo estas funciones propias de las unidades competentes para la tramitación y resolución de los respectivos expedientes.

Octavo.- Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de su Publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia a 25 de abril de 2019.—El Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, Javier Celdrán Lorente.

Anexo I

Credencial de empleado público habilitado para la identificación y autenticación de ciudadanos

D.....con DNI....., en su calidad de Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia,

Acredita a:

D./D.^a con DNI....., empleado de esta entidad de derecho público, perteneciente al Departamento.....y adscrito al Área/Servicio/Órgano como empleado público habilitado para la identificación y autenticación de los ciudadanos en los trámites y actuaciones electrónicos que se indican a continuación y en los que resulte necesaria la utilización de sistemas de firma electrónica de los que aquéllos carezcan, en aplicación del artículo 12 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Trámite electrónico:

Fecha de inicio de la habilitación:

Fecha de fin de la habilitación:

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica.

El Director

Anexo II

Consentimiento expreso del interesado para su identificación y autenticación por empleado público del Instituto de Fomento de la Región de Murcia habilitado

D./D.ª.....con documento de identidad n.º..... Domicilio en C/.... Localidad.

Provincia. C.P. teléfono.

Declara:

Que no dispone de certificado de firma electrónica y que otorga su consentimiento, por esta única vez, para la identificación y autenticación por el empleado público habilitado abajo firmante, para la realización del siguiente trámite:

Trámite o actuación electrónica:

Al empleado público con identificación:

Nombre y apellidos: _____

DNI n.º: _____

En Murcia, a.... de.....de.....

El interesado el empleado público habilitado

Fdo.: Fdo.:

**Cláusula informativa del tratamiento de datos conforme al artículo 13
del reglamento 2016/679 general de protección de datos**

Se informa al interesado que sus datos personales van a ser objeto de tratamiento por parte del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, con CIF Q-8050004-D, sito en Avda. de la Fama, 3 de Murcia, CP 30003, como Responsable del Tratamiento que tiene por finalidad la acreditación del consentimiento expreso del ciudadano a la habilitación del empleado público en los términos fijados en el artículo 12 de la Ley 39/2015.

Este tratamiento está legitimado por el consentimiento del interesado, teniendo derecho el interesado a retirar el consentimiento prestado sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

No facilitar este consentimiento provocará la imposibilidad de gestionar y prestar el correspondiente servicio.

Los datos facilitados en este Anexo II no serán cedidos salvo los casos legalmente previstos para el cumplimiento de la finalidad indicada en los términos y con las condiciones fijados normativamente.

Los datos objeto de este tratamiento serán conservados durante el tiempo en que jurídica, con el objetivo de atender las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento durante el plazo de prescripción de estas.

El interesado podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, olvido, oposición, limitación y portabilidad en relación a sus datos personales dirigiéndose por escrito al INFO en la siguiente dirección de correo electrónico:

protecciondatosINFO@info.carm.es

Igualmente, le informamos que podrá dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos para descargar dichos modelos de solicitudes en el siguiente enlace: <https://www.aepd.es/reglamento/derechos/index.html>, así como para solicitar cualquier otra información al respecto."

Instrucciones de cumplimentación del anexo II

Para la cumplimentación y tramitación del consentimiento expreso del interesado a efectos de su identificación y autenticación por empleado público habilitado, se atenderán las siguientes instrucciones:

1.- Si el interesado es residente en el extranjero podrá remitir, por correo certificado o servicio de mensajería, dirigido al Instituto de Fomento de la Región de Murcia, Avenida de la Fama n.º 3, 30003 Murcia, el modelo Anexo II firmado por el interesado y legitimado por notario, consulado español o autoridad equivalente del país junto con fotocopia compulsada o autenticada de su DNI, NIE, pasaporte o documento de identificación que surta efectos equivalentes en su país de origen, en vigor. En el caso de persona jurídica no española, el firmante deberá también aportar documento fehaciente y/o apostillado acreditativo de la existencia de la representación con la que actúa y del ámbito de sus facultades que, en su caso, deberá aportarse también traducido al español.

2.- Se cumplimentará un ejemplar por cada trámite o actuación electrónica que el interesado desee realizar a través del empleado público habilitado, consignando en cada caso todos los datos que se requieren en el modelo de formulario.

3.- En el caso de que se realicen varias acciones sobre un mismo trámite, se cumplimentarán tantos ejemplares como acciones se vayan a realizar.

4.- El empleado público habilitado entregará al interesado una copia del Anexo II debidamente cumplimentado y firmado por ambas partes, registrado y sellado con la fecha y el número de registro de salida correspondiente. Si el interesado se encuentra en el extranjero se le remitirá mediante correo electrónico copia digitalizada, quedando el original en el expediente administrativo a disposición del interesado.

5.- Al efectuar el trámite, si el interesado se encuentra en las dependencias de Registro del INFO, el empleado público habilitado presentará al interesado copia impresa de la cumplimentación de datos en el sistema de información que dé soporte al mismo para que éste preste su conformidad mediante firma en el impreso, antes de proceder a completar la actuación. Si el interesado se encuentra en el extranjero, junto con el Anexo II firmado, deberá remitir copia impresa y firmada del formulario cuya versión digital idéntica, que también deberá ser remitida por el interesado, desea que se incorpore al registro telemático.

El interesado será el responsable de que ambos documentos sean idénticos.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

2657 Convocatoria de la Orden de 1 de agosto de 2017 de la Consejería de Empleo, Universidades, y Empresa, por la que se aprueban las bases reguladoras de las Ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia dirigidas a incentivar la contratación de servicios de profesionales de internacionalización en mercados de destino en el marco del Plan Internacionaliza-PYME 2014-2020, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, modificada por las Ordenes de 9 de julio de 2018, 15 de noviembre de 2018 y 8 de marzo de 2019 de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, para la adhesión al programa Dinamización de Mercados Exteriores como proveedores de servicios.

La Orden de 1 de agosto de 2017 de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa, por la que se aprueba las Bases Reguladoras de las Ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia dirigidas a incentivar la contratación de servicios de profesionales de internacionalización en el mercado de destino para las empresas de la Región de Murcia en el marco del Plan Internacionaliza-PYME 2014-2020, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, fue modificada por las Ordenes de 9 de julio de 2018, 15 de noviembre de 2018 y 8 de marzo de 2019 de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente y publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 166, de 20 de julio de 2018, número 270 de 22 de noviembre de 2018 y 16 de marzo de 2019 respectivamente.

En el artículo 8.1 de la Orden de 1 de agosto de 2017 se establece que “aquellas personas físicas (empresarios individuales o autónomos) o jurídicas, de carácter privado, con independencia de su forma jurídica, que presten habitualmente servicios de consultoría y asesoramiento internacional en los mercados exteriores y que dispongan de los recursos y el personal en los mercados de destino con capacidad y experiencia suficientes, interesados en adherirse al programa de ayudas previsto en esta Orden, para la realización de los servicios, deberán solicitar su adhesión previa al Instituto de Fomento, según modelo normalizado que se facilitara a través de internet en la dirección www.institutofomentomurcia.es/infodirecto.”

Por otra parte, el artículo 9 de la misma Orden, modificada por la citada Orden de 9 de julio de 2018 establece que “Se habilitarán dos periodos diferenciados de presentación de solicitudes:

1. Una convocatoria para la adhesión de empresas proveedoras de servicios en países previamente establecidos en la misma convocatoria, en función de los objetivos de política global establecidos en el Plan de Promoción Exterior 2014-2020 encaminados a la diversificación geográfica de las exportaciones murcianas. Las solicitudes podrán presentarse desde el día siguiente de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia hasta la fecha que se establezca como término.

2. Una convocatoria para las solicitudes de subvenciones a empresas que podrán presentarse desde el día siguiente de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia hasta la fecha que se establezca como término, salvo que con carácter previo se hubiera agotado el presupuesto de la Convocatoria, con arreglo a lo previsto en el artículo 13.2.”

En virtud de lo dispuesto en la citada normativa, se resuelve,

Primero. Objeto.

Mediante la presente resolución se realiza la segunda convocatoria para la adhesión de empresas proveedoras de servicios al Programa de Dinamización de Mercados Exteriores prevista en la Orden de 1 de agosto de 2017 de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa, por la que se aprueba las Bases Reguladoras de las Ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia dirigidas a incentivar la contratación de servicios profesionales de internacionalización en mercados de destino para las empresas de la Región de Murcia en el marco del Plan Internacionaliza-PYME 2014-2020, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 209, de 9 de septiembre de 2017, modificada por las Ordenes de 9 de julio de 2018, 15 de noviembre de 2018 y 8 de marzo de 2019 de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente y publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 166, de 20 de julio de 2018, número 270 de 22 de noviembre de 2018 y 16 de marzo de 2019 respectivamente. Las solicitudes presentadas en esta convocatoria se suman a las ya aceptadas en la convocatoria anterior publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 247, de 25 de octubre de 2018.

Segundo. Requisitos.

Según lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 8 de la Orden de 1 de agosto de 2017, “el procedimiento de adhesión y requisitos de los proveedores de servicios será el previsto en el apartado 3 del Anexo” de la misma, teniendo en consideración las modificaciones introducidas en el apartado 5 y 6 de la Orden de 9 de julio de 2018 y en el apartado 2 y 3 de la Orden de 8 de marzo de 2019.

Tercero. Países.

Mediante la presente resolución se realiza la convocatoria de proveedores de servicios para los siguientes países: Alemania, Austria, Albania, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Croacia, Eslovenia, Grecia, Kosovo, República de Macedonia, Montenegro, Serbia, Bélgica, Holanda, Luxemburgo, República Checa, Eslovaquia, Hungría, Italia, Dinamarca, Finlandia, Suecia, Noruega, Islandia, Ucrania, Lituania, Letonia, Estonia, Polonia, Reino Unido, Rumania, Rusia, Kazajistán, Azerbaiyán, Uzbekistán, Georgia, Bielorrusia, Francia, EEUU, México, Panamá, Argentina, Paraguay, Uruguay, Brasil, Chile, Perú, China, Emiratos Árabes Unidos, Qatar, Japón, Taiwán, Argelia, Marruecos, Senegal, Costa de Marfil, Camerún, Colombia, Cuba, Portugal, Sudáfrica, India, Malasia, Tailandia, Indonesia, Singapur y Canadá.

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes.

La solicitud se encuentra disponible en el modelo normalizado que se facilita en la dirección: www.institutofomentomurcia.es/infodirecto y podrá presentarse en un plazo de dos meses contar desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Quinta. Eficacia. La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 29 de abril de 2019.—El Presidente, Javier Celdrán Lorente.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

2658 Extracto de la Resolución de 30/04/2019 del Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por delegación, de convocatoria de ayudas a la participación misiones comerciales, Misión Comercial a Chile, Argentina y Uruguay.

BDNS(Identif.): 452762

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Primero. Beneficiarios:

PYMES cuya actividad objeto del proyecto se localice en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y pertenecientes al sector: innovación y tecnología.

Segundo. Objeto:

Ayuda a la participación en misiones comerciales. Misión Comercial a Chile, Argentina y Uruguay.

País de destino: Chile, Argentina y Uruguay.

Fechas de la actuación: Del 22 de junio al 1 de julio de 2019.

Tercero. Bases Reguladoras:

Orden de 25 de Julio de 2017 de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia dirigidas a la promoción internacional de las empresas de la Región de Murcia, mediante la participación en ferias y misiones comerciales, en el marco del Plan Internacionaliza-Pyme 2014-2020 cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional. (BORM núm. 179, de 4 de agosto de 2017); cuyas convocatorias se tramitarán con arreglo al régimen de concesión previsto en el artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Cuarto. Cuantía:

El crédito disponible máximo con que cuenta la convocatoria para la participación en esta actuación es de 57.200 euros, financiado hasta el 80% con recursos del FEDER. La cuantía individual estará en función de los gastos incurridos para la prestación de los servicios objeto del programa. El número de empresas que podrán resultar beneficiarias y participar en esta actuación está limitado a 11 empresas.

Quinto. Plazo:

La solicitud de ayuda se presentará telemáticamente, y el plazo será de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el BORM.

Sexto. Forma de presentación de las solicitudes:

Los interesados, con carácter obligatorio, deberán dirigir su solicitud a la Presidencia del Instituto de Fomento mediante la presentación por medios electrónicos de solicitudes y documentación complementaria, conforme al modelo que encontrará en la dirección de Internet: www.institutofomentomurcia.es/infodirecto

El solicitante deberá disponer de certificado electrónico reconocido o cualificado de firma electrónica de usuario, expedido por prestadores incluidos en la "lista de confianza de prestadores de servicios de certificación"; la relación los mismos estará disponible en la dirección de Internet señalada anteriormente.

Séptimo. Otros datos:

Esta convocatoria será gestionada por la Cámara Oficial de Comercio Industria, Servicios y Navegación de Murcia.

Como requisito para el acceso de la ayuda en especie, se exige una cuota de participación que deberá ser abonada con carácter previo a la solicitud de ayuda, en la cuenta corriente IBAN ES30 0030 3017 11 0000029271 de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Murcia indicando en el concepto "Misión Comercial Chile - Argentina - Uruguay", y adjuntar el justificante del ingreso junto a la solicitud de la ayuda.

Murcia, 30 de abril de 2019.—El Director, por delegación, Joaquín Gómez Gómez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

2659 Extracto de la Resolución de 30/04/2019 del Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por delegación, de convocatoria de ayudas a la participación misiones comerciales, misión Comercial Inversa Tecnología Agrícola México.

BDNS (Identif.): 452761

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Primero. Beneficiarios:

PYMES cuya actividad objeto del proyecto se localice en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y pertenecientes al sector: tecnología agrícola.

Segundo. Objeto:

Ayuda a la participación en misiones comerciales. Misión Comercial Inversa Tecnología Agrícola México

País de destino: México.

Fechas de la actuación: 15 al 24 de junio de 2019.

Tercero. Bases Reguladoras:

Orden de 25 de Julio de 2017 de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia dirigidas a la promoción internacional de las empresas de la Región de Murcia, mediante la participación en ferias y misiones comerciales, en el marco del Plan Internacionaliza-Pyme 2014-2020 cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional. (BORM núm. 179, de 4 de agosto de 2017); cuyas convocatorias se tramitarán con arreglo al régimen de concesión previsto en el artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Cuarto. Cuantía:

El crédito disponible máximo con que cuenta la convocatoria para la participación en esta actuación es de 24.375 euros, financiado hasta el 80% con recursos del FEDER. La cuantía individual estará en función de los gastos incurridos para la prestación de los servicios objeto del programa. El número de empresas que podrán resultar beneficiarias y participar en esta actuación está limitado a 13 empresas.

Quinto. Plazo:

La solicitud de ayuda se presentará telemáticamente, y el plazo será de 8 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el BORM.

Sexto. Forma de presentación de las solicitudes:

Los interesados, con carácter obligatorio, deberán dirigir su solicitud a la Presidencia del Instituto de Fomento mediante la presentación por medios electrónicos de solicitudes y documentación complementaria, conforme al modelo que encontrará en la dirección de Internet: www.institutofomentomurcia.es/infodirecto

El solicitante deberá disponer de certificado electrónico reconocido o cualificado de firma electrónica de usuario, expedido por prestadores incluidos en la "lista de confianza de prestadores de servicios de certificación"; la relación los mismos estará disponible en la dirección de Internet señalada anteriormente.

Séptimo. Otros datos:

Esta convocatoria será gestionada por la Cámara Oficial de Comercio Industria, Servicios y Navegación de Murcia.

Como requisito para el acceso de la ayuda en especie, se exige una cuota de participación que deberá ser abonada con carácter previo a la solicitud de ayuda, en la cuenta corriente IBAN ES30 0030 3017 11 0000029271 de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Murcia indicando en el concepto "Misión Comercial Inversa Tecnología Agrícola México 2019", y adjuntar el justificante del ingreso junto a la solicitud de la ayuda.

Murcia, 30 de abril de 2019.—El Director, por delegación, Joaquín Gómez Gómez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

2660 Extracto de la Resolución de 30/04/2019 del Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por delegación, de convocatoria de ayudas a la participación en eventos expositivos y promocionales internacionales, Feria Expo Agrofuturo Colombia 2019.

BDNS (Identif.): 452763

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

PYMES cuya actividad objeto del proyecto se localice en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y pertenecientes al sector: tecnología agrícola y ganadera.

Segundo. Objeto:

Ayuda a la participación en eventos expositivos y promociones internacionales.

Actuación: Feria Expo Agrofuturo Colombia 2019.

País de destino: Colombia.

Fechas de la actuación: del 16 al 23 de septiembre de 2019.

Tercero. Bases Reguladoras:

Orden de 25 de Julio de 2017 de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia dirigidas a la promoción internacional de las empresas de la Región de Murcia, mediante la participación en ferias y misiones comerciales, en el marco del Plan Internacionaliza-Pyme 2014-2020 cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional. (BORM núm. 179, de 4 de agosto de 2017); cuyas convocatorias se tramitarán con arreglo al régimen de concesión previsto en el artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Cuarto. Cuantía:

El crédito disponible máximo con que cuenta la convocatoria para la participación en esta actuación es de 47.000 euros, financiado hasta el 80% con recursos del FEDER. La cuantía individual estará en función de los gastos incurridos para la prestación de los servicios objeto del programa. El número de empresas que podrán resultar beneficiarias y participar en esta actuación está limitado a 6 empresas.

Quinto. Plazo:

La solicitud de ayuda se presentará telemáticamente, y el plazo será de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el BORM.

Sexto. Forma de presentación de las solicitudes:

Los interesados, con carácter obligatorio, deberán dirigir su solicitud a la Presidencia del Instituto de Fomento mediante la presentación por medios electrónicos de solicitudes y documentación complementaria, conforme al modelo que encontrarán en la dirección de Internet: www.institutofomentomurcia.es/infodirecto

El solicitante deberá disponer de certificado electrónico reconocido o cualificado de firma electrónica de usuario, expedido por prestadores incluidos en la "lista de confianza de prestadores de servicios de certificación"; la relación los mismos estará disponible en la dirección de Internet señalada anteriormente.

Sexto. Otros datos:

Esta convocatoria será gestionada por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Murcia.

Como requisito para el acceso de la ayuda en especie se exige una cuota de participación que deberá ser abonada con carácter previo a la solicitud de ayuda, en la cuenta corriente SABADELL-CAM IBAN ES30 0030 3017 11 0000029271 de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Murcia, indicando en el concepto "Feria: Agrofuturo Colombia 2019", y adjuntar el justificante del ingreso junto a la solicitud de la ayuda.

Murcia, 30 de abril de 2019.—El Director, por Delegación, Joaquín Gómez Gómez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

2661 Extracto de la Resolución de 2 de mayo de 2019 del Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia de convocatoria plurianual de ayudas dirigidas a empresas innovadoras con potencial tecnológico y escalables.

BDNS (Identif.): 453087

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Las pequeñas empresas que desarrollen sus actividades subvencionadas dentro del ámbito geográfico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mediante un centro de trabajo abierto esta Comunidad cuya actividad se enmarque en los ámbitos considerados prioritarios en la Estrategia de Especialización Inteligente de la Región de Murcia (RIS3MUR www.carm.es/ris3) y que sean Empresas Innovadoras con potencial Tecnológico y Escalables, en una de las siguientes categorías: Empresas de Base Tecnológica, Empresas Innovadoras en Tecnología y Empresas con Modelo de Negocio innovador y escalable, de acuerdo a las definiciones que se establecen en el artículo 3 de las bases reguladoras.

Segundo. Objeto:

Es objeto de esta convocatoria plurianual, con arreglo al régimen de concesión previsto en el artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el fomento de la creación, puesta en marcha y consolidación de Empresas Innovadoras con Potencial Tecnológico y Escalables.

El programa permite dar cobertura a las necesidades de funcionamiento y desarrollo de estas empresas hasta su consolidación.

Tercero. Bases Reguladoras.

Orden de 1 de junio de 2018 de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, por la que se aprueba las bases reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia dirigidas a empresas innovadoras con potencial tecnológico y escalables, publicadas en el BORM nº131 de 8 de junio de 2018.

Cuarto. Financiación.

El crédito disponible máximo con que cuenta esta convocatoria plurianual es de novecientos mil euros (900.000,00.-€) con cargo al presupuesto del Instituto de Fomento de la Región de Murcia del año 2020.

Este crédito será financiado hasta el 80% con recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), es decir, hasta setecientos veinte mil euros (720.000,00.- €), asignados al Instituto de Fomento de la Región de Murcia con arreglo a la Subvención Global establecida mediante Decisión C (2015) 3408 de la Comisión.

Quinto. Cuantía de la subvención.

La cuantía máxima de subvención no podrá exceder de 50.000 euros para las Empresas con Modelo de Negocio Innovador y Escalable y de 70.000 euros para las Empresas de Base Tecnológica y Empresas Innovadoras en Tecnología.

Sexto. Costes elegibles o subvencionables.

Los gastos subvencionables en este programa son:

1. Los costes salariales directos de personal incluidas las cotizaciones sociales obligatorias a cargo de la empresa, todo ello incrementado en un 15% correspondiente a la imputación de costes indirectos del beneficiario.
2. Gastos de colaboraciones externas directamente relacionadas con la actividad principal de la empresa, hasta un máximo de 20.000 euros.
3. Costes de estancia en centros de incubación/innovación/emprendimiento internacionales, para un periodo comprendido entre un mínimo de 3 meses y un máximo de 6 meses, comprendidos en los siguientes conceptos:
 - a. Gastos de viaje correspondientes a transporte: avión o tren, en clase turista, y seguro de viaje hasta un máximo de 3.000 euros.
 - b. Gastos de alojamiento y estancia: visado, gastos de residencia u hotel (en régimen de alojamiento, y desayuno en su caso) y alquiler de vivienda/habitación hasta un máximo de 6.000 euros.

Séptimo. Presentación y plazo.

Los interesados deberán dirigir su solicitud a la Presidencia del Instituto de Fomento mediante la presentación por medios electrónicos de solicitudes y documentación complementaria conforme al modelo que encontrará en la dirección de Internet: www.institutofomentomurcia.es/infodirecto.

El solicitante deberá disponer de certificado electrónico reconocido o cualificado de firma electrónica expedido por prestadores incluidos en la "lista de confianza de prestadores de servicios de certificación", y la relación de los mismos estará disponible en la dirección de Internet señalada anteriormente.

La solicitud de subvención se podrá presentarse desde las 9 horas del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el BORM, hasta las 24 horas del 13 de septiembre de 2019, salvo que con carácter previo a su término se hubiera agotado el presupuesto de la Convocatoria.

Murcia, 2 de mayo de 2019.—El Presidente, Javier Celdrán Lorente.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

2662 Resolución de 22 de abril de 2019, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del “Convenio marco de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y el Servicio Regional de Empleo y Formación y la Fundación Bankia, para el desarrollo de acciones de mejora de calidad de la formación profesional en la Región de Murcia”.

Con el fin de dar publicidad al “Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y el Servicio Regional de Empleo y Formación y la Fundación Bankia, para el desarrollo de acciones de mejora de calidad de la Formación Profesional en la Región de Murcia”, suscrito el 18 abril de 2018 por la Consejera de Educación; Juventud y Deportes y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del “Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y el Servicio Regional de Empleo y Formación y la Fundación Bankia, para el desarrollo de acciones de mejora de calidad de la Formación Profesional en la Región de Murcia”, que se inserta como Anexo.

Murcia, 22 de abril de 2019.—La Secretaria General, Esperanza Moreno Reventós.

Anexo

Convenio marco de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y el Servicio Regional de Empleo y Formación y la Fundación Bankia, para el desarrollo de acciones de mejora de calidad de la formación profesional en la Región de Murcia

En Murcia, a 18 de abril de 2018

Reunidos

De una parte, Excmo. Sr. D. Fernando López Miras, Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, nombrado por el Real Decreto 449/2017, de 2 de

mayo (BORM n.º 100 de 3 de mayo de 2017), en la representación que ostenta para la firma del convenio, en virtud del artículo 16.2. a) y ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia autorizado para la firma de este convenio por acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de abril de 2018.

Y de otra parte, Sr. D. José Ignacio Goirigolzarri Tellaeche, en nombre y representación, como su Presidente, de la Fundación Bankia por la Formación Dual, con CIF G87627303 domiciliada en Madrid (28046), Paseo de la Castellana, 189 e inscrita en el Registro de Fundaciones Estatales del Ministerio de Justicia con el núm. 1.843.

Los comparecientes, en la representación que ostentan, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente y vigencia de las respectivas facultades con las que actúan, para suscribir el presente convenio, y a tal efecto,

Exponen

Primero.

Que la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de la Cualificaciones y Formación Profesional establece, en su artículo 9, que la Formación Profesional comprende el conjunto de acciones formativas que capacitan para el desempeño cualificado de las diversas profesiones, el acceso al empleo y la participación activa en la vida social, cultural y económica. Asimismo en su artículo 6 dispone, que las empresas y otras entidades podrán colaborar en el desarrollo del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional y que dicha colaboración se instrumentará mediante los oportunos convenios y acuerdos.

Segundo.

Que la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 39, número 2 señala, que "la formación profesional, en el sistema educativo tiene por finalidad preparar a los alumnos y las alumnas para la actividad en un campo profesional y facilitar su adaptación a las modificaciones laborales que pueden producirse a lo largo de su vida, así como contribuir a su desarrollo personal y al ejercicio de una ciudadanía democrática". Asimismo, dispone en su artículo 42.2 que el currículo de las enseñanzas de formación profesional incluirá una fase de formación práctica en los centros de trabajo.

Tercero.

Que el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la Formación Profesional Dual, establece las características de esta modalidad de enseñanza que combina los procesos de enseñanza y aprendizaje en la empresa y en el centro de formación y persigue una mayor colaboración y participación de las empresas en los sistemas de Formación Profesional.

Cuarto.

Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, en su artículo 16.1, otorga a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las competencias de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles, grados, modalidades y especialidades.

Quinto.

Que la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 72/2017, de 17 de mayo del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta y ejecución de las directrices generales del Gobierno Regional en materia de educación reglada, no universitaria, en todos sus niveles.

Sexto.

Que el Servicio Regional de Empleo y Formación es el organismo administrativo encargado de impulsar, desarrollar y ejecutar la política regional en materia de empleo mediante la intermediación y orientación laboral, el fomento de políticas activas de empleo y la formación profesional, tanto ocupacional como continua, de acuerdo con los programas de formación profesional en vigor, según el artículo 2.2 de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de Creación del Servicio Regional de Empleo y Formación.

Séptimo.

Que Fundación Bankia por la Formación Dual, en adelante Fundación Bankia, es una organización sin ánimo de lucro que tiene entre sus fines el fomento, promoción y difusión de la formación profesional dual y de la formación continua, con el fin de incrementar su valor social como motor de la empleabilidad, especial de los jóvenes, así como el fomento de la cooperación, especialmente en los ámbitos educativo y cultural, colaborando en la implantación de la formación dual, en coordinación con las Administraciones Públicas, centros educativos, empresas y asociaciones empresariales, otras instituciones y demás agentes sociales.

Octavo.

Que el desarrollo de los proyectos de Formación Profesional Dual se encuadra en la Alianza Europea para la Formación de Aprendices, uno de cuyos objetivos es combatir el paro juvenil en los Estados miembros a través de la mejora de la calidad de la formación, la colaboración estrecha de todas las partes interesadas desde el ámbito educativo y del empleo, y la promoción de la Formación Profesional en Europa.

Que en dicho contexto y teniendo en cuenta la coyuntura económica actual, una de las garantías para obtener una inserción laboral con éxito, es poseer una preparación que se adecue a las necesidades del tejido empresarial.

Noveno.

Que ambas partes manifiestan su intención de colaborar en la organización y desarrollo de actividades y programas de Formación Profesional mediante el establecimiento de convenios específicos a tal efecto. Dicha colaboración se desarrollará con la intención de ofrecer una preparación que se adecúe a las necesidades del tejido empresarial y para favorecer una inserción laboral con éxito.

Décimo.

Que siendo necesaria la colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Fundación Bankia, para la promoción de la Formación Profesional, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el registro general de convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia se estima conveniente suscribir el presente Convenio marco de colaboración con arreglo a las siguientes,

Cláusulas

Primera. Objeto y finalidad del Convenio marco de colaboración

El presente Convenio marco de colaboración tiene por objeto organizar conjuntamente actuaciones orientadas a promover y desarrollar actividades relacionadas con promoción e impulso de la Formación Profesional (en adelante FP) y de la FP Dual o en alternancia para mejorar, en general, la calidad de la Formación Profesional y, en particular, de la Formación Profesional Dual así como su conocimiento y participación por parte de las empresas y la sociedad en general.

Segunda. Líneas de actuación

En desarrollo de este convenio marco se llevarán a cabo cuantas actividades y programas que contribuyan a la consecución de su objetivo, concretadas en los correspondientes convenios específicos de colaboración que se suscriban, sobre todas o algunas de las siguientes líneas de actuación:

1. Definición de líneas estratégicas para el crecimiento de la Formación Profesional, que permita identificar sectores de actividad económica con mayor previsión de demanda de empleo a medio plazo, de acuerdo con la Estrategia de investigación e innovación para la especialización inteligente de la Región de Murcia (RIS3 Murcia), susceptibles de implementar Formación Profesional, especialmente en modalidad dual; identificar las cualificaciones profesionales vinculadas a los sectores de actividad económica de la región y los contenidos de los ciclos formativos relacionados con ellas que el tejido productivo considere de prioritaria implantación.

2. Promoción de actividades y proyectos de Formación Profesional y FP Dual.

a. Trabajar en la concertación territorial para el despliegue de la FP Dual, poniendo en relación instituciones y entidades diversas para la organización de Ciclos Formativos de Formación Profesional, preferentemente de Grado Superior.

b. Mejorar la difusión y valoración de la Formación Profesional, especialmente en la modalidad dual, mediante el impulso y financiación de jornadas con las empresas, publicación de informes de competitividad, organización de encuentros de agrupaciones empresariales y cualquier otra actividad que contribuya a la divulgación de la FP Dual.

c. Colaborar e impulsar el trabajo en red de los centros de Formación Profesional y de directores y directoras que trabajan por la Formación Profesional de calidad y el modelo dual.

d. Apoyar a las empresas en la innovación, identificación de puestos de aprendizaje, diseño de programas formativos, formación de tutores y contacto con los centros docentes para impulsar los proyectos de FP Dual.

e. Formación del profesorado de Formación Profesional conforme a las necesidades de cualificación que requieran las nuevas demandas profesionales.

3. Colaborar en la tarea de modernizar y fortalecer los sistemas de orientación profesional y académica para el alumnado de Educación Secundaria para Personas Adultas, Formación Profesional y Bachillerato de Personas Adultas, apoyando las tareas de los orientadores y demás profesionales, y mejorando la calidad de los sistemas de enseñanzas/aprendizaje, facilitando la toma de decisiones del alumnado acerca de itinerarios formativos y profesionales y ofreciendo mayores oportunidades para el alumnado en todas las etapas de su vida, en el marco del aprendizaje continuo, el crecimiento sostenible y el fomento de la inclusión social.

Tercera. Compromisos de las partes

El Gobierno y la Administración de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y el Servicio Regional de Empleo y Formación junto con la Fundación Bankia, colaborarán con la finalidad de agilizar la comunicación entre ellas en las acciones de interés común y facilitar el seguimiento de las mismas, así como potenciar los recursos sociales, económicos y técnicos para el desarrollo y difusión de las actividades en el territorio de la Región de Murcia, asimismo aportar los medios personales y materiales que se dispongan para el buen fin de las actuaciones.

En el marco de este convenio marco de colaboración, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, el Servicio Regional de Empleo y Formación y la Fundación Bankia concretarán, mediante convenios específicos, las actuaciones conjuntas en desarrollo de cada uno de los compromisos fijados, valorando la oportunidad de los trabajos propuestos, la selección y disponibilidad de los recursos, de los efectos generados y la idoneidad de los propios objetivos, en consonancia con los fines de las instituciones implicadas.

Cuarta. Obligaciones económicas

El presente convenio marco no genera obligaciones económicas para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por lo que no incurrirán en coste económico alguno por la realización de las actuaciones asumidas en el mismo.

Por su parte Fundación Bankia se compromete a la realización de los programas y actividades que se acuerden, aportando la financiación que sea necesaria para su adecuada ejecución.

El libramiento de fondos por parte de Fundación Bankia se hará efectivo a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en las cuentas que se faciliten a tal efecto en función de su participación en cada una de sus actividades, en los plazos que se pacten en la Comisión Mixta de Seguimiento y Control y con ocasión de la ejecución de cada una de dichas actividades, o bien en las cuentas de terceros cuando así corresponda según se acuerde en el seno dicha comisión.

Quinta. Comisión Mixta de Seguimiento y Control

1. Para el seguimiento y control de este convenio marco se creará una Comisión Mixta de Seguimiento y Control con representación paritaria de las partes, cuya finalidad será velar por el correcto desarrollo y cumplimiento del presente protocolo general, resolver las cuestiones que puedan derivarse de la interpretación y aplicación del mismo, así como emitir un informe o valoración final sobre el grado de cumplimiento de los objetivos del protocolo general.

2. Dicha comisión, que tendrá carácter paritario, estará formada por:

- a. Por parte de la Consejería competente en educación, el director general con competencias en Formación Profesional o persona en que delegue.
- b. Por parte del Servicio Regional de Empleo y Formación, su director general o persona en que delegue.
- c. Por parte de Fundación Bankia, dos personas designadas por la Dirección de la Fundación.

d. A propuesta de cualquiera de las partes y de forma puntual, podrán también asistir a sus reuniones terceros expertos o invitados, con voz y sin voto.

3. La comisión se reunirá al menos una vez al año, con el fin de valorar el desarrollo del presente protocolo y planificar las actuaciones del año siguiente. Con carácter extraordinario, se reunirá siempre que lo solicite cualquiera de las partes.

4. La comisión se regirá conforme a lo dispuesto en el capítulo II del título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Será presidida por el director general con competencias en Formación Profesional, y actuará como secretario un representante de la Fundación Bankia, que levantará acta de las reuniones.

Sexta. Vigencia

El presente convenio marco surtirá efectos desde el momento de su firma y se establece por un periodo de 4 años, salvo mutuo acuerdo o denuncia por alguna de las partes, comunicada por escrito con un mínimo de un mes de antelación.

El convenio marco podrá prorrogarse de forma expresa por mutuo acuerdo de las partes.

Séptima. Causas de extinción

Además de las establecidas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, serán causas de resolución del presente convenio: la imposibilidad sobrevenida de cumplir el fin propuesto o la celebración de un nuevo convenio entre las partes que sustituya al anterior.

En caso de incumplimiento no justificado de los compromisos asumidos en el clausulado del mismo por alguna de las partes y según lo dispuesto en el artículo 51.c) de la Ley 40/2015, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos, procediéndose de la manera establecida en dicha Ley.

Octava. Jurisdicción

El presente convenio marco tiene naturaleza administrativa. El conocimiento de todas las cuestiones litigiosas que puedan surgir en torno a su interpretación, modificación, resolución o efectos que no puedan ser resueltas en la Comisión Mixta de Seguimiento y Control, corresponderá a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Novena. Publicidad y difusión

1. Las partes podrán hacer públicas las actividades realizadas en común en los medios que consideren oportunos, previo acuerdo del contenido informativo por la comisión de seguimiento.

2. La utilización de las marcas, diseños o cualquier otro signo o elemento distintivo de las partes será gratuita y quedará limitada al periodo de vigencia del presente convenio marco, pudiendo las partes en cualquier momento de la vigencia del mismo solicitar la modificación y supresión de las mismas y no suponiendo cesión alguna entre las partes de dichas marcas, diseños, signos o elementos distintivos.

3. No podrán usarse las marcas, distintivos o cualesquiera derechos de propiedad industrial o intelectual de la otra parte para fines distintos de los expresamente indicados en este convenio marco, siendo propiedad exclusiva de cada una de ellas sus marcas registradas, logotipos y cualquier signo distintivo.

4. La publicidad del convenio marco, así como las comunicaciones o documentos relativos a las actividades realizadas en su desarrollo, incluirá la referencia a la colaboración entre las partes y será respetuosa con la imagen de las partes firmantes, incluyendo los respectivos logotipos.



Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se firma en triplicado ejemplar, por los intervinientes, en el día de la fecha.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Fernando López Miras.—Por la Fundación Bankia, José Ignacio Goirigolzarri Tellaeche.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

2663 Resolución de 22 de abril de 2019, de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y el Ilustre Colegio Oficial de Fisioterapeutas de la Región de Murcia, para el desarrollo de actuaciones de formación en materia de conciencia corporal e higiene postural preventiva en los centros de educación primaria y secundaria de la Región de Murcia.

Con fecha 6 de marzo de 2019 se ha suscrito el convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y el Ilustre Colegio Oficial de Fisioterapeutas de la Región de Murcia, para el desarrollo de actuaciones de formación en materia de conciencia corporal e higiene postural preventiva en los centros de educación primaria y secundaria de la Región de Murcia, teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y el Ilustre Colegio Oficial de Fisioterapeutas de la Región de Murcia, para el desarrollo de actuaciones de formación en materia de conciencia corporal e higiene postural preventiva en los centros de educación primaria y secundaria de la Región de Murcia, suscrito el 6 de marzo de 2019, que se inserta como Anexo.

Murcia, 22 de abril de 2019.—La Secretaria General, María Esperanza Moreno Reventós.

Anexo

Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y el Ilustre Colegio Oficial de Fisioterapeutas de la Región de Murcia, para el desarrollo de actuaciones de formación en materia de conciencia corporal e higiene postural preventiva en los centros de educación primaria y secundaria de la Región de Murcia

Murcia, 6 de marzo de 2019.

Reunidos

De una parte, la Excm. Sra. doña Adela Martínez-Cachá Martínez, Consejera de Educación, Juventud y Deportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, nombrada por Decreto n.º 18/2017, de 4 de mayo, actuando en representación de la misma para la firma del presente convenio en virtud del artículo 16.2 a) y ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuya celebración ha sido autorizada por acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 20 de febrero de 2019.

De otra parte, don Sebastián Peris Sánchez, con NIF 46037733J, Decano del Ilustre Colegio Oficial de Fisioterapeutas de la Región de Murcia, en representación del mismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 6/1999, de 4 de noviembre, de Colegios Profesionales de la Región de Murcia, y en el artículo 30.1 de los Estatutos del Colegio Oficial de Fisioterapeutas de la Región de Murcia, aprobados en la Asamblea General Extraordinaria del Colegio de Fisioterapeutas de la Región de Murcia, celebrada el día 31 de enero de 2011, y publicados en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el 4 de mayo de 2011.

Los comparecientes, en la representación en que intervienen, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente y vigencia de las facultades con las que actúan, para suscribir el presente Convenio, y a tal efecto.

Exponen

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, en su artículo 16.1, otorga a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las competencias de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles, grados, modalidades y especialidades.

Segundo.- Que, de acuerdo con el Decreto del Presidente 2/2018, de 20 de abril, de reorganización de la Administración Regional, la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno, en las siguientes materias: educación reglada, no universitaria, en todos sus niveles; juventud; deportes, y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.

Tercero.- Que la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, contempla en su artículo 17.K) entre los objetivos de la educación primaria *"Valorar la higiene y la salud, aceptar el propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias y utilizar la educación física y el deporte como medios para favorecer el desarrollo personal y social"*.

Cuarto.- Que el Ilustre Colegio Oficial de Fisioterapeutas de la Región de Murcia tiene entre sus fines promocionar la salud desde la infancia a través de la formación y divulgación de los principios de higiene postural y conciencia corporal.

Quinto.- Que tanto la Consejería de Educación, Juventud y Deportes como el Colegio Oficial de Fisioterapeutas comparten la voluntad de afianzar la sensibilidad y activar la implicación del niño en su autocuidado general y de su espalda en particular en la población murciana y siendo necesaria y conveniente la colaboración de las Administraciones Públicas, las instituciones y las empresas para asuntos de interés común en el ámbito de la Educación, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, se estima oportuno suscribir el presente Convenio de colaboración con el Colegio Oficial de Fisioterapeutas de la Región de Murcia, con arreglo a las siguientes,

Cláusulas

Primera.- Objeto del convenio

El presente Convenio tiene por objeto el desarrollo de la acción formativa y divulgativa en materia de fisioterapia, conciencia corporal e higiene postural preventiva entre escolares de tercero de infantil, tercero y sexto curso de educación primaria de la Región de Murcia, así como en otros grupos a los que se pudiera ampliar.

Segunda.- Obligaciones de las partes

1.- De la Consejería de Educación, Juventud y Deportes

a) Coordinar la acción formativa, "La Fisio dice..." que se realizará entre los escolares de tercero de infantil (5 años), "Franqui necesita un Fisio" que se realizará entre los estudiantes de tercer curso de educación primaria y "Actividad Física Terapéutica para toda la Familia" que se realizarán entre los alumnos de sexto curso de primaria, u otros cursos, de la Región de Murcia, conforme al material didáctico preparado por el grupo de trabajo de escolares para la campaña divulgativa "Fisioterapia e Higiene postural preventiva en edad escolar" del Ilustre Colegio Oficial de Fisioterapeutas de la Región de Murcia. Todo ello ampliable a otras divulgaciones de similar objeto, contenido y motivación que se pretendan llevar a cabo en la población escolar.

b) Dar a conocer la acción formativa y las actividades que se acuerden, a través de sus acciones y canales habituales a toda la comunidad educativa.

c) Apoyo en labores de comunicación y difusión

2.- Del Ilustre Colegio Oficial de Fisioterapeutas.

a) Elaborar los materiales didácticos que emplearán los fisioterapeutas que lleven a cabo la acción divulgativa, así como proporcionar o coordinar el personal fisioterapeuta que ejecute las actuaciones.

b) Organizar todas las actividades vinculadas a la campaña.

c) Comunicar a la Consejería el resultado de la campaña.

Tercera.- Financiación

La celebración del presente Convenio no supone gasto adicional al previsto en los presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por lo que no se derivan de la suscripción de este Convenio gastos para la Administración Regional de ninguna clase.

Cuarta.- Órgano de seguimiento y control

El seguimiento del presente Convenio será realizado por una Comisión Mixta constituida por dos representantes de cada entidad, cuyas funciones consistirán en revisar la ejecución del Convenio y resolver las dudas que del mismo pudieran surgir.

Esta comisión actuará, según el régimen de funcionamiento que la propia comisión establezca, con vistas a dar cumplimiento de lo acordado, resolver, si es necesario, las dudas sobre interpretación o modificación de lo acordado y evaluar periódicamente el desarrollo del Convenio.

La comisión se regirá conforme a lo dispuesto en la Sección 3.^a del capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Será presidida por el representante de mayor rango de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes actuará como secretario el otro representante de la Consejería, que levantará acta de las reuniones.

Quinta.- Medios

Todo personal propio, subcontratado o colaborador, que las partes empleen en el desarrollo de los proyectos resultado del objeto de este Convenio, será de exclusiva cuenta y responsabilidad de cada parte, quien cuidará de la situación legal de dicho personal en todos los órdenes, respondiendo del cumplimiento de las obligaciones de carácter laboral, civil, mercantil y fiscal que se deriven de dichas relaciones, eximiendo expresamente a la contraparte de cualquier responsabilidad que pueda derivarse del incumplimiento de estas obligaciones.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero, de Protección Jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, todo el personal que vaya a realizar actividades que impliquen contacto habitual con menores deberá cumplir el requisito de no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual, corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

Sexta.- Tratamiento de datos de carácter personal

Mediante el desarrollo del presente convenio no existirá acceso a datos de carácter personal de ficheros de ninguna de las partes. Si por algún motivo se necesitara, para el desarrollo del convenio, acceso a datos personales de ficheros propiedad de la otra parte, las partes se comprometen a respetar, en todo momento, lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de derechos digitales.

Séptima.- Plazo de vigencia

El presente Convenio surtirá efectos desde la fecha de su firma y tendrá un periodo de vigencia de cuatro años, pudiendo ser prorrogado por acuerdo expreso de ambas partes y por escrito, por un periodo de hasta cuatro años adicionales

Octava.- Denuncia y extinción

1. El convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

2. Son causas de resolución del presente convenio:

a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.

b) El acuerdo mutuo de las partes firmantes.

c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En caso de incumplimiento de las obligaciones del presente convenio se procederá de acuerdo con lo previsto en el artículo 51.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

e) La denuncia del mismo por una de las partes, comunicada fehacientemente a la otra antes del día treinta de enero del año correspondiente, para que la resolución surta efectos al final del curso académico en que se produzca la comunicación.

En su caso, la Comisión de Seguimiento adoptará las medidas necesarias para facilitar la liquidación de las obligaciones en curso, de acuerdo con la normativa vigente.

Novena.- Naturaleza y jurisdicción

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y el conocimiento de las cuestiones litigiosas que puedan surgir en torno a la interpretación, modificación, extinción y efectos del mismo, cuando no sean resueltas por la Comisión Mixta de Seguimiento, corresponderá a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad y aceptación con los términos del presente documento, ambas partes lo firman, por cuadruplicado ejemplar y a un sólo efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

Por la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, Adela Martínez-Cachá Martínez.—
Por el Ilustre Colegio Oficial de Fisioterapeutas, Sebastián Peris Sánchez.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

2664 Procedimiento ordinario 248/2018.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 248/2018 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Josué David Cuéllar Carnero contra la empresa Aislamientos Hermanos Béjar S.L., y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado Sentencia cuyo Fallo es el siguiente:

“Que estimando la demanda interpuesta por don Josué David Cuéllar Carnero contra Aislamientos Hermanos Béjar S.L., sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la demandada a que abone al actor la cantidad de mil novecientos trece euros con cuarenta y dos céntimos de euro (1.913,42 €), más el 10% de interés anual por mora sin perjuicio, claro está, de la responsabilidad sustitutoria que atribuye el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores al Fogasa, sobre las cantidades de concepto salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que esta sentencia es firme y contra la misma no cabe recurso alguno”.

Y para que sirva de notificación en legal forma de la Sentencia a la demandada Aislamientos Hermanos Béjar S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 2 de abril de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento de Murcia
Primera Instancia número Tres de Murcia

2665 Familia, guarda y custodia 247/2018.

NIG: 30030 42 1 2018 0003720

F02. FamI. Guard. Custdo. Ali. Hij. Menor No Matri No C 247/2018

Procedimiento origen:

Sobre otras materias

Demandante: Doña Kaoly Yolanda Paz Moreno

Procuradora: Sra. Rita Almudena Martínez Campillo

Abogada: María Cristina Serrate Riquelme

Demandado: Hudson Lemes Duarte

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 18/2019

Juez que lo dicta: Doña Nuria de las Heras Revilla

Lugar: Murcia

Fecha: 16/01/2019

Fallo

Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda presentada por la Procuradora Sra. Martínez Campillo, en nombre y representación de doña Kaoly Yolanda Paz Moreno sobre guarda y custodia y alimentos, contra don Hudson Lemes Duarte y, en consecuencia acuerdo:

1.º) La patria potestad y la guarda y custodia de los hijos menores será ejercida exclusivamente por la madre, suspendiéndose el ejercicio de la patria potestad a don Hudson Lemes Duarte.

2.º) Sin necesidad de atribuir uso de vivienda familiar dada la ausencia del mismo y que ambos progenitores residen en domicilios separados desde la ruptura.

3.º) Sin régimen de visitas para con el progenitor no custodio, sin perjuicio de poder restablecerse las mismas al igual que el ejercicio de la patria potestad en su caso, previa petición por parte del progenitor no custodio y, siempre y cuando cese las causa que motivo la adopción de las presentes medidas y, sobrevengan nuevas circunstancias que aconsejen y acrediten por el interés superior de los menores el establecimiento de un régimen de visitas en su caso.

4.º) El progenitor no custodio deberá abonar en concepto de alimentos a favor de sus hijos menores la cantidad de (300 euros/mes), a razón de 150 euros/mes por cada uno de ellos, dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta que a tal efecto designe la madre, durante doce mensualidades, debiendo actualizarse dicha pensión anualmente conforme a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumo que fije el Instituto Nacional de Estadística u Organismo que lo sustituya en funciones. Más la mitad de los gastos extraordinarios.



Se previene al obligado que incumplir tal pago puede engendrar responsabilidades penales.

No se hace imposición de costas a ninguna de las partes.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Hudson Lemes Duarte, es extiende la presente parta que sirva de cédula de notificación.

Murcia, 23 de enero de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De Violencia sobre la Mujer número Dos de Murcia

2666 Divorcio contencioso 210/2017.

N.I.G.: 30030 48 1 2017 0000281

Divorcio contencioso 210/2017

Procedimiento origen: Diligencias urgentes/juicio rápido Boletín Oficial de la Región de Murcia

Sobre divorcio contencioso

Demandante: Nadiya Hrushetska

Procuradora: María Cristina Montoro Rueda

Abogado: Francisco Javier Segura Molina

Demandado: Ihor Hrushetskyy

Doña María Carmen Delgado Delgado, Letrada de la Administración de Justicia, del Juzgado de Violencia sobre la Mujer número Dos de Murcia, por el presente,

En el presente procedimiento divorcio contencioso 210/2017 a instancia de la Procuradora María Cristina Montoro Rueda en nombre y representación de Nadiya Hrushetska se presentó demanda en fecha 6 de marzo de 2017, en la que se solicitaba la declaración del divorcio del matrimonio formado por Nadiya Hrushetska y Ihor Hrushetskyy se ha dictado sentencia, cuyo fallo literal es el siguiente:

Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procuradora Cristina Montoro Rueda en nombre y representación de Nadiya Hrushetska, debo decretar y decreto la disolución del matrimonio de los cónyuges Nadiya Hrushetska Y Ihor Hrushetskyy, así como la revocación de los consentimientos y poderes que se hubiesen otorgado, cesando la posibilidad de vincular los bienes privativos del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica, y firme que sea esta sentencia producirá, respecto de los bienes del matrimonio la disolución del régimen económico aprobándose las siguientes medidas personales y patrimoniales:

1.- Se atribuye el uso del domicilio familiar sito en la Calle Mateos, n.º 17-1.º C, Barrio del Carmen, Murcia a Nadiya Hrushetska, quien residirá en dicha vivienda en compañía de su hija menor.

2.- La guarda y custodia de la hija menor de edad Sofía se atribuye a la madre. La patria potestad será compartida.

3.- Como régimen de visitas para el padre, podrá estar en compañía de su hija menor de edad: Los fines de semana alternos, desde las 17.00 horas del viernes hasta las 20.00 horas del domingo; cuando exista una festividad inmediatamente anterior o posterior al fin de semana, o unida a éste por un puente reconocido por la Institución donde cursa sus estudios, se considerará este período agregado al fin de semana, y en su consecuencia, procederá la estancia con el progenitor al que corresponde el repetido fin de semana.

Los martes y jueves de cada semana, desde las 17.00 horas hasta las 20'00 horas.

La mitad de las vacaciones escolares de Semana Santa, Verano y Navidad. Correspondiendo a la madre los primeros periodos los años pares y al padre los impares. Las vacaciones de Navidad se dividen en dos periodos, el primero comenzará el día que finalicen las clases a las 20.00 horas y terminará el día 30 de diciembre a la misma hora y el segundo periodo comprenderá desde entonces hasta el día 6 de enero a las 20.00 horas. La Semana Santa se dividirá en un primer periodo que comenzara el viernes de Dolores a las 20.00 horas hasta el Domingo de Resurrección a la misma hora y un segundo periodo desde entonces, hasta el domingo en que finalizan las Fiestas de Primavera a las 20.00 horas.

La menor será recogida y entregada por la abuela paterna Lyuba Hrushetska en el domicilio materno, sito en calle Mateos número 17, 1 C de Murcia.

4.- En concepto de alimentos y cargas, Ihor Hrushetskyy abonará a Nadiya Hrushetska, por meses anticipados y dentro de los cinco primeros días de cada mes, la cantidad de 250 euros (doscientos cincuenta euros) (en doce mensualidades, a satisfacer aún cuando el/los menor/es se encuentre/n disfrutando de períodos de visitas con el progenitor no custodio); cantidad que será actualizada anualmente según el índice que establezca el Instituto Nacional de Estadística. Y ello mediante ingreso en la c/c o libreta que al efecto designe la acreedora ES 0049 6608 19 2195038486. Los gastos extraordinarios serán satisfechos por mitad, previa presentación de factura. La pensión alimenticia cubre exclusivamente las necesidades básicas, ordinarias y normales de los hijos señaladas en el artículo 142 en relación con el 154 del Código Civil, esto es, todo aquello que es preciso para el sustento, habitación, vestido, asistencia médica, educación e instrucción y, en definitiva, formación integral, todo ello entendido conforme al >status< familiar; son gastos ordinarios los uniformes, libros escolares, matrícula, excursiones escolares, comedor escolar, gastos médicos y de farmacia habituales, gafas y dentista. Estos gastos no precisan del consenso previo de los progenitores ni autorización judicial para su devengo sino que el acreedor a cuyo cargo se encuentran los beneficiarios puede disponer de la pensión discrecionalmente en ejercicio de la administración doméstica. Sí son gastos extraordinarios los que suponen un tratamiento médico no habitual, así como viajes de especial duración y clases particulares, sean deportivas, culturales o de otra naturaleza, así como cualesquiera otros que revistan la suficiente entidad como para que se derive de ello un grave perjuicio para algunos de los intereses en relación a la situación de equilibrio entre los progenitores. Los gastos extraordinarios integran también la obligación alimenticia pero nacen de necesidades de los hijos de naturaleza excepcional, eventuales, difícilmente previsibles y de un montante económico considerable que por ello no pueden incluirse en la pensión ordinaria a la vez que no pueden ser costeados por uno solo de los progenitores sin desequilibrar en su perjuicio la equivalencia de sus respectivas contribuciones (personal y económica). Ello no significa que hayan de ser siempre imprescindibles y necesarios (silla de ruedas, elementos ortopédicos, asistencia por terceras personas en caso de enfermedad, etc.), cabe también que puedan ser accesorios (por ejemplo, operaciones quirúrgicas cubiertas por la Seguridad Social que, sin embargo, se practica en centros privados) o, simplemente, complementarios (viajes de estudios, clases particulares, etc.). Consecuente con lo anterior, y para evitar que el cumplimiento de las obligaciones quede al arbitrio de una de las partes, lo que vulneraría el artículo 1.256 del Código Civil, la regla general es que los gastos extraordinarios deben ser consentidos previamente a su devengo por ambos progenitores a

fin de que cada uno de ellos pueda opinar sobre su conveniencia o su cuantía y, a falta de acuerdo, que sea autorizado judicialmente. Excepcionalmente, en evitación de que se causen perjuicios irreparables a los hijos, lo que contraviene lo preceptuado en el 158 del Código Civil, y, en general, el principio del favor filii y las normas sobre protección de menores, los gastos inaplazables y, por ende, que no toleran demora sin grave riesgo o daño del hijo, pueden ser autorizados judicialmente “a posteriori” si concurriere discordia entre los obligados.

5.- Dada la naturaleza del procedimiento no se hace imposición de costas.

Siendo firme esta sentencia comuníquese al Consulado de Ucrania donde consta celebrado el matrimonio a los efectos que procedan.

Modo de impugnación: recurso de apelación, que se interpondrá ante el Tribunal que haya dictado la resolución que se impugne dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente de la notificación de aquélla.

Y encontrándose dicho demandado, Fernando Muñoz Manzano, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Murcia, 4 de abril de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

2667 Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno local de 29 de marzo de 2019, de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del área de servicios sociales para el año 2019. Federación de asociaciones y centros de personas mayores y a clubes de personas mayores del municipio de Cartagena.

BDNS (Identif.): 451559

La presente convocatoria tiene por objeto establecer, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión por el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena a través de la Concejalía de Servicios Sociales, de subvenciones destinadas a programas de servicios sociales, que promuevan la atención y participación de las personas mayores, especialmente las actuaciones dirigidas al mantenimiento de locales de clubes de mayores y al fomento del asociacionismo.

Las bases reguladoras de esta convocatoria están recogidas en el Título II, Capítulo V, art. 39-63 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigentes, que puede obtenerse en la página web del Ayuntamiento de Cartagena, www.cartagena.es

Las subvenciones reguladas en la presente convocatoria se concederán con cargo a la siguiente partida del presupuesto prorrogado de 2018, aprobado por Decreto de 28 de diciembre de 2018, por el importe que a continuación se indica..

Subvención a clubes municipales de personas mayores que realicen proyectos en el municipio, de los recogidos en el objeto de la convocatoria con un importe total de 65.000 euros a cargo de la partida: 2019. 07001231H.48044. Clubes Municipales de Tercera Edad.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (B.O.R.M.). La solicitud, según modelo normalizado, irá dirigida a la Concejala del área de Servicios Sociales, Educación y Transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, y podrá ser presentada, acompañada de la documentación recogida en el punto de 5.2. de la Convocatoria, por vía telemática a través de la Sede Electrónica Municipal.

<https://seguro.cartagena.es/sedelectronica/tramites/index.asp>

Cada entidad solo podrá presentar una única solicitud a esta convocatoria, en el Modelo Anexo I.

Cartagena, 29 de marzo de 2019.—La Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, M.^a Mercedes García Gómez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

2668 Extracto del acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 12 de abril de 2019, por el que se convocan subvenciones para el desarrollo de actividades deportivas en el término municipal de Murcia durante la temporada deportiva 2018/2019.

BDNS (Identif.): 452509

De conformidad con lo previsto en los arts. 17.3 y 20.8.a), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en la página web municipal ().

Primero. Beneficiarios.

Podrán solicitar subvención los Clubes y Asociaciones Deportivas, Sociedades Anónimas Deportivas, Federaciones Deportivas y Deportistas Individuales, domiciliados en el término municipal de Murcia.

Segundo. Objeto.

Podrán obtener subvención económica las actividades deportivas realizadas en la temporada deportiva 2018/2019, encuadradas en los programas de:

- Mantenimiento de equipos federados que participen en la máxima categoría de competición nacional de liga regular, según los siguientes subgrupos: A1.
- Fútbol, Fútbol Sala, Baloncesto, Balonmano y Voleibol. A2.
- Resto de disciplinas de deportes de equipo, excepto natación.
- Mantenimiento de equipos federados que participen en el resto de categorías de competición de liga regular de ámbito nacional (que no se trate de máxima categoría), inter-autonómico, autonómico o local, según los siguientes subgrupos: B1.
- Fútbol, Fútbol Sala, Baloncesto, Balonmano y Voleibol. B2.
- Resto de disciplinas de deportes de equipo, excepto natación. Natación.
- Programas de Iniciación Deportiva (Escuelas Deportivas).
- Organización de Acontecimientos Deportivos en el Municipio de Murcia. Deportistas Individuales.

Tercero. Bases Reguladoras.

Ordenanza Reguladora de las Subvenciones para finalidades culturales, turísticas, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, medio ambiente, de cooperación, participación vecinal, consumo, servicios sociales y otras (BORM_108_12/05/2004).

Cuarto. Cuantía.

El importe máximo de la convocatoria es de 772.000,00 euros, con las siguientes cuantías por cada tipo de actividad o programa:

- Mantenimiento de equipos federados que participen en la máxima categoría de competición nacional de liga regular, según los siguientes subgrupos:

A1. Fútbol, Fútbol Sala, Baloncesto, Balonmano y Voleibol. Hasta 365.000,00 euros.

A2. Resto de disciplinas de deportes de equipo, excepto natación. Hasta 40.000,00 euros.

- Mantenimiento de equipos federados que participen en el resto de categorías de competición de liga regular de ámbito nacional (que no se trate de máxima categoría), inter-autonómico, autonómico o local, según los siguientes subgrupos:

B1. Fútbol, Fútbol Sala, Baloncesto, Balonmano y Voleibol. Hasta 140.000,00 euros.

B2. Resto de disciplinas de deportes de equipo, excepto natación. Hasta 40.000,00 euros.

- Natación. Hasta 100.000,00 euros.

- Programas de Iniciación Deportiva (Escuelas Deportivas). Hasta 20.000,00 euros.

- Organización de Acontecimientos Deportivos en el Municipio de Murcia. Hasta 20.000,00 euros.

- Deportistas Individuales. Hasta 47.000,00 euros.

La cuantía que se conceda no podrá exceder de la solicitada, que no podrá ser, en ningún caso, mayor que el importe total de ejecución de la actividad a desarrollar.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Se establece un plazo de quince días hábiles para la presentación de solicitudes, contados desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Sexto. Otros datos.

Las solicitudes se presentarán en modelo normalizado, acompañadas de la documentación relacionada en el apartado 7 de la convocatoria, y se podrá realizar a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Murcia (siendo obligatorio en este caso para los interesados a que hace referencia el 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) o de forma presencial en los registros habilitados al efecto.

Para la valoración de las solicitudes se presentará un proyecto, que incluirá la información indicada en el punto 9 criterios de valoración de la convocatoria, en función del tipo de programa o actividad para el que se solicita la subvención.

Las cantidades que se concedan en virtud de la convocatoria de subvenciones se harán efectivas, en su totalidad, previa la correcta justificación de los gastos pertinentes.

En caso de no distribuir los importes máximos fijados para cada actividad o programa, se podrá asignar la cuantía restante a las demás actividades o programas en función de las solicitudes presentadas.

Murcia, 12 de abril de 2019.—El Concejal Delegado de Deportes y Salud del Ayuntamiento de Murcia, José Felipe Coello Fariña P.D. (Decreto de Organización de los Servicios Administrativos del Ayuntamiento de Murcia de 22 de febrero de 2018).

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

2669 Aprobación inicial de expediente 7/2019 sobre modificación de créditos, mediante suplementos de crédito del Presupuesto del ejercicio de 2019.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 29 de abril de 2019, el expediente número 7/19 sobre modificación de créditos, mediante suplementos de crédito del Presupuesto del ejercicio de 2019, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 170 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente de referencia se entenderá definitivamente aprobado.

Torre Pacheco, 30 de abril de 2019.—El Concejal Delegado de Hacienda, Carlos López Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Totana

2670 Exposición pública expediente n.º 1-A y 2-A/2019 de modificación de crédito por crédito extraordinario y transferencias de crédito entre partidas de distinta área de gasto.

Habiéndose aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 30 de abril de 2019, Modificación de Crédito n.º 1-A/2019 de Crédito Extraordinario y n.º 2-A/2019 de Transferencias de crédito entre partidas de distinta área de gasto en el Presupuesto del Ayuntamiento en vigor, el prorrogado del 2018, se expone al público de conformidad con lo previsto en el art. 169 de la Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y art. 42 del R.D. 500/90, de 20 de abril.

Totana, 2 de mayo de 2019.—El Alcalde-Presidente, Andrés García Cánovas.